

detección, prevención e intervención en
Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes

IV Seminario Estatal sobre EXPLORACIÓN SEXUAL INFANTIL

Personas menores de edad en tránsito y trata de niñas y niños

Organiza:



Colabora:



Financia:



INFORME ESTATAL DE CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Madrid, septiembre de 2020

El presente informe ha sido realizado sobre la base de las aportaciones y conclusiones presentadas en el IV Seminario Estatal sobre explotación sexual infantil celebrado en Bilbao los días 21 y 22 de noviembre de 2019 dentro de las actividades de ECPAT España. Se trata, por tanto, de una síntesis, por un lado, de los contenidos abordados sobre la problemática que presentan niñas y niños migrantes tanto acompañados como no acompañados y su especial vulnerabilidad, entre otras a la trata de seres humanos, y por otro, de las estrategias de solución frente a estas situaciones, en el que han participado:

- **Dña. Maite de Iturrate Ibarra.** Directora General de Administración y Promoción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.
- **Dña. Elena Ayarza.** Responsable de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia, del Ararteko. Defensoría del Pueblo del País Vasco.
- **Dña. Patricia Bárcena.** Directora de Comisión de Ayuda al Refugiado (CEAR) en Euskadi.
- **Dra. Irene Claro Quintans.** Profesora Colaboradora de Derecho Internacional Público y Derecho de la UE. Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas (ICADE).
- **Dra. Begoña Flores González.** Departamento de Derecho Civil, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- **Dña. Sara Collantes Mateos.** Especialista en Políticas de Infancia y Migración - Refugio en UNICEF Comité Español.
- **Dña. Patricia Fernández Vicens.** Abogada del Colegio de Abogados de Madrid, formadora de la Fundación Abogacía y experta en infancia y migraciones. Fundación La Merced Migraciones.
- **D. Enrique López Villanueva.** Punto Focal del Relator Nacional para la Trata de Seres Humanos. Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

- **D. Joseba Iñaki Arteaga.** Jefe de Investigación Territorial de Araba de la Ertzaintza, Responsable del Grupo de Trata de CAV. Plan de la Ertzaintza para tratar de combatir el delito de la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual.
- **D. Luís Alberto Gredilla Merino.** Jefe de la Sección de Policía Judicial de Álava. Unidad de Investigación criminal y policía judicial.
- **Dña. Ana Elena Altuna Larrañaga.** Colaboradora en la Plataforma Ongi etorri Errefixiatuak.
- **D. José Ignacio Alonso Romero.** Responsable del Área de protección de la Infancia del Athletic Club de Bilbao.
- **D. David del Campo.** Director de Programas Internacionales de Save the Children.
- **Dña. Maru Trujillo,** Grupo de Investigación SEPISE de la Universidad de Granada, colaboradora proyecto ODOS.
- **D. José Antonio Fernández.** Director del Centro Zabalotxe, de la Fundación AMIGÓ.
- **Dña. Ana María Estévez García.** Mediadora social y coordinadora en APRAMP (Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida).
- **Dña. Susana Mataix.** Trabajadora social y coordinadora de proyectos de la Fundación de Solidaridad Amaranta.
- **Dña. Teresa de Gasperis,** Servicio Jurídico y Asuntos Internacionales, Área de Programas ACCEM. Coordinadora del Proyecto FOR_UM.

Los contenidos del presente informe no reflejan necesariamente las opiniones particulares de los expertos y profesionales que han participado en el Seminario y sus Mesas de Trabajo. Así mismo, su contenido tampoco representa necesariamente el posicionamiento de FAPMI-ECPAT España y las Asociaciones que la integran, ni de los representantes de las entidades, organizaciones, instituciones y organismos participantes en los mismos.

Han participado en la elaboración del Informe:

Selma Fernández Vergara

Responsable de Programa de Prevención de la ESIA de FAPMI-ECPAT España.

Alejandra Pascual Franch

Coordinadora General de FAPMI-ECPAT España.

Septiembre de 2020.

¿Cómo citar este informe?

FAPMI-ECPAT España (2020). *Informe de conclusiones del IV Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil: "Personas menores de edad en tránsito y trata de niñas y niños"*.

Editado por FAPMI-ECPAT España.

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España)

fapmi@fapmi.es / www.fapmi.es

Disponible a través de la web www.ecpat-spain.org

Las imágenes empleadas son propiedad de FAPMI-ECPAT España o cedidas por sus autores.

Se autoriza la reproducción y difusión del contenido del presente informe citando siempre su procedencia.

0. CONTENIDOS

1. Presentación.	7
2. Conclusiones, recomendaciones y propuestas.	12
A. CONSIDERACIONES GENERALES.	12
A.1. Datos disponibles y características del fenómeno.	
A.2. Niños y niñas migrantes como sujetos de Derechos.	
B. RETOS IDENTIFICADOS.	15
B.1. Falta de datos de calidad.	
B.2. el estatus jurídico de los menores de edad migrantes.	
B.3. La atención integral.	
B.4. Asilo y protección internacional.	
B.5. la repatriación y el acogimiento.	
B.6. La coordinación interinstitucional y el trabajo en red.	
B.7. la mayoría de edad.	
B.8. personas menores de edad en situación de trata.	
C. RECOMENDACIONES FINALES.	35
3. Epílogo.	38
Anexo I.	39
Información sobre el IV Seminario Estatal.	
Anexo II.	46
Comunicado de prensa.	
Anexo III.	53
Biografías de ponentes.	
Anexo IV.	69
Abstracts.	

Anexo V. Iniciativa #Lostinmigration.	84
Anexo VI. Declaración de Tarifa.	91

1. PRESENTACIÓN

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI), representante en España de Red ECPAT International desde el año 2011 (la mayor red global especializada en la prevención de la Explotación Sexual Infantil), ha compartido este año la organización del IV Seminario Estatal sobre Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia con la Asociación Vasca de Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM), con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Vizcaya y la financiación de Petronor.

En primer lugar, las entidades organizadoras agradecen el esfuerzo invertido en seguir avanzando en el conocimiento de un fenómeno tan dramático como es la explotación sexual de los seres humanos más indefensos que puede haber, los niños, niñas y adolescentes y, a partir de este conocimiento, poder tomar medidas más eficaces en la lucha contra esta problemática.

Del mismo modo, este año el seminario se ha celebrado bajo el lema “*Personas Menores de Edad en Tránsito y Trata de Niñas y Niños*”. De hecho, uno de los problemas más acuciantes de nuestro tiempo son los grandes desplazamientos de personas migrantes y refugiadas por diversas causas, desde conflictos en los países de origen hasta desastres naturales.

De acuerdo con las estimaciones proporcionadas por las diferentes agencias internacionales¹, actualmente se estima que en las situaciones humanitarias los niños, niñas y adolescentes pueden llegar a representar la mitad de la población afectada por las mismas; de hecho, uno de cada cuatro niños y niñas en el mundo (unos 535 millones) viven en países afectados por situaciones de emergencias².

Asimismo, los datos³ respecto a niños, niñas y adolescentes migrantes son alarmantes: aproximadamente unos 50 millones en el mundo han cruzado fronteras abandonado su país de origen; unos 31 millones viven fuera de sus países de origen o han tenido que desplazarse a la fuerza, de los cuales 11 millones viven en la actualidad en condición de refugiados y solicitantes de asilo. Lo anterior supone que uno de cada tres niños, niñas y adolescentes que viven fuera de su país de origen lo hace en condición de refugiado, una proporción muy superior a la de las personas adultas, que suponen uno de cada veinte.

Y en estas circunstancias conviene señalar la alta vulnerabilidad de determinados colectivos, en concreto de niños, niñas y adolescentes, a sufrir diferentes vulneraciones de sus derechos fundamentales, en las cuales los patrones de violencia se acentúan debido a que los factores de protección a todos los niveles, tanto familiar, entorno social y comunitario, etc. se encuentran debilitados.

¹ Grupo de trabajo para la protección a la infancia (CPWG) (2012). **Normas mínimas para la protección a la infancia en la acción humanitaria**. P.5. disponible en: https://www.unicef.org/lac/normas_minimas_edition.pdf

² UNICEF (2017). **Acción Humanitaria para la infancia**. Disponible en: https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/HAC-Overview-UNICEF-Comite_Espanol-2017.pdf

³ UNICEF (2016). **Desarraigados: Una crisis creciente para los niños refugiados y migrantes**. Disponible en: <https://www.unicef.es/sites/default/files/comunicacion/desarraigados.pdf>

De hecho, las personas menores de edad son especialmente vulnerables a quedar expuestas a un mayor riesgo de violencia en todos los ámbitos (intrafamiliar, laboral, venta, etc.) y especialmente a las situaciones de abuso sexual y explotación sexual.

Como se señala desde el Instituto de Estudios sobre conflictos y Acción humanitaria⁴, diversos factores de vulnerabilidad, pueden llevar a las familias a abandonar a las personas menores de edad en manos de traficantes o tratantes en la creencia de que lograrán un futuro mejor; las crisis humanitarias, cuyo caos puede ser utilizado por tratantes y/o explotadores para raptar o captar a sus víctimas; los conflictos armados, donde los niños y las niñas suelen ser empleados como soldados; o incluso personas menores de edad procedentes de países con dificultades socioeconómicas que acaban siendo objeto de la trata de personas para luego ser adoptados en países más industrializados.

Tal y como se reconoce internacionalmente⁵, los niños, niñas y adolescentes en su proceso migratorio experimentan diariamente diferentes vulneraciones de sus derechos fundamentales. Entre ellas se encuentran la falta de seguridad, alimentación y acceso a servicios básicos (como la atención médica o el refugio); la separación de sus padres o referentes familiares; la extorsión, violencia y explotación, así como lesiones físicas e incluso el riesgo de muerte.

En efecto, los niños, niñas y adolescentes en tránsito tienen que afrontar duras condiciones para sobrevivir en un proceso que les priva de sus derechos básicos como la atención médica, la educación, el registro de nacimientos, la vivienda, el acceso a la justicia en los procesos de inmigración y asilo y la tutela efectiva en el caso de niños, niñas y adolescentes no acompañados.

Aunque los datos disponibles demuestran que no se dispone de una evidencia concreta en cuanto a la prevalencia de la violencia sexual en estos casos, las situaciones de crisis humanitarias suponen de hecho un factor de riesgo para que se produzca este tipo de violencia contra la infancia y la adolescencia.

Como señala la UNODC, la explotación es una dinámica que se ve exacerbada durante las crisis humanitarias caracterizadas por una violencia generalizada, desplazamientos en masa y desintegración de estructuras familiares: *“ante la escasez de canales para la migración regular y la reunificación familiar, los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos que huyen de los conflictos armados no suelen tener otra opción que recurrir a los servicios de actores ilegales en su búsqueda de un lugar más seguro. La necesidad urgente y la presión para moverse pueden llevarlos a tomar decisiones migratorias peligrosas”*⁶.

Y es que todos los niños, niñas y adolescentes que huyen del conflicto, especialmente los que viajan solos, son especialmente vulnerables a diferentes situaciones de violencia, particularmente a la explotación sexual y laboral, como consecuencia de la trata, la venta y la coacción al matrimonio tanto en el origen como en los lugares de

⁴ Disponible en: <https://iecah.org/index.php/articulos/2263-la-trata-de-personas-situacion-y-perspectivas-en-america-latina>. Consultado el 02 de agosto de 2017

⁵ Disponible en: https://www.unicef.org/ceecis/media_30093.html

⁶ UNDOC (2016). *Global report on trafficking in persons*. p.61. Disponible en:

https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Diciembre/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf

tránsito y destino (incluidos los centros de acogida de migrantes, las campamentos de personas refugiadas u otros tipos de asentamientos informales en los países de origen, de tránsito y de destino)⁷.

Lo anterior es coherente con diferentes informes⁸, en los que se subraya que gran parte de la infancia en situación de refugio es víctima de explotación sexual.

Esto también refleja una serie de déficits atribuibles a diversos actores e instituciones responsables que da cuenta del fracaso en cuanto a la defensa de los derechos básicos de protección. De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁹, los sistemas actuales diseñados para proteger a los niños y niñas migrantes están fallando, dejando a muchos de éstos en situaciones de alto riesgo. Según han señalado las relatoras especiales sobre la trata de personas y sobre la venta y explotación sexual de niños y niñas¹⁰ estos mecanismos son insuficientes para proteger a estos niños, niñas y adolescentes y su contribución a la prevención es totalmente ineficaz.

Por tanto, la protección de niños, niñas y adolescentes no sólo debe limitarse a las respuestas en las situaciones de emergencia, sino que deben asegurar esta protección a largo plazo y durante todo el proceso migratorio. De hecho, estas situaciones pueden tener un impacto en prácticamente todo el espectro de los derechos de la infancia y la adolescencia internacionalmente reconocidos. Por esta razón, además de la atención a las necesidades más inmediatas, no se puede descuidar el acceso a derechos también perdidos como la educación, la salud emocional, etc.

En este sentido, y a pesar de los diferentes instrumentos internacionales, regionales y estatales, existen una serie de problemáticas que ponen en riesgo la salvaguarda de los derechos de la infancia y la adolescencia. Al respecto, entre otras, se encuentran, por un lado, las políticas de asilo e inmigración, que actualmente se centran en la seguridad y el control de fronteras, y no en un enfoque de derechos humanos y derechos de la infancia y la adolescencia; la acogida de personas; las vías ilegales e inseguras, controladas por las redes de crimen organizado; la solicitud de asilo; y las propias causas de las crisis humanitarias.

España se enfrenta, en este contexto, a un reto para que el parece que las Administraciones públicas se están viendo desbordadas. De hecho, a fecha 31 de diciembre de 2018, se habían registrado un total de 13.796 menores de edad no acompañados bajo la tutela o acogimiento de los servicios de protección, lo que denota un incremento del 115% respecto a los inscritos sólo en el año anterior. La principal puerta de entrada de estos menores extranjeros que viajan solos es Andalucía, donde están inscritos 6.294 niños; seguida de Cataluña, con 1.842 , siendo Euskadi la tercera comunidad autónoma donde se tutelan más niños y niñas no acompañados con un total de 990 a finales de 2018.

⁷ Información adicional disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21916&LangID=E>

⁸ Save the Children (2016). *Infancias invisibles. Menores extranjeros no acompañados víctimas de trata y refugiados en España*. <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/mce/docs/infancias-invisibles-ninos-migrantes-refugiados-trata-save-the-children.pdf>

⁹ Más información en: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21916&LangID=E>

¹⁰ Más información disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Trafficking/Pages/TraffickingIndex.aspx> y en <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Children/Pages/ChildrenIndex.aspx> respectivamente

Teniendo presentes las complejidades asociadas a esta problemática, los datos referidos ponen de manifiesto la necesidad de una actuación conjunta y coordinada de todos los agentes implicados, desde la Administración pública, los servicios educativos, sociales y sanitarios hasta las entidades encargadas de la protección a las personas menores de edad.

A partir de este análisis, en el marco de la tercera edición de la conferencia *Lost in Migration* sobre personas menores de edad migrantes de terceros países, la entidad Missing Children Europa, junto con sus socios y los participantes en la citada conferencia concluyeron una serie de 31 recomendaciones en seis áreas prioritarias de cara a la protección de niños, niñas y adolescentes en situaciones migratorias. FAPMI-ECPAT España se ha adherido a estas recomendaciones, teniendo presente que urge la toma de medidas concretas y efectivas, de cara a la implementación de un abordaje integral en esta materia, que incluya garantías procesales y extraprocesales, que garantice el derecho a la atención y a los servicios adecuados, y que contemple soluciones duraderas adaptadas a cada caso¹¹.

Por otro lado, este seminario, se enmarca dentro del Día Europeo para la Protección de Niños y Niñas frente a al abuso sexual y la explotación sexual, que este año se celebra bajo el lema “*Empoderar a los niños para detener la violencia sexual*”.

Y es que la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia sigue siendo a día de hoy una de las problemáticas más graves que pueden afectar a niños, niñas y adolescentes, un problema complejo frecuentemente invisibilizado y que se ha abordado en general, de forma parcial.

En España, los avances llevados a cabo en esta materia han sido notables en los últimos años, especialmente por lo que respecta a la persecución del delito y, de hecho, han contribuido a aumentar la protección de niños y niñas y adolescentes y la persecución de los delincuentes.

Sin embargo y, a pesar de lo anterior, el análisis del panorama actual hace necesario incorporar medidas específicas en el abordaje de esta problemática desde una perspectiva de Derechos de la Infancia, reforzando aquellas relativas a la persecución del delito, pero también las destinadas a la prevención, la sensibilización, la capacitación y el trabajo en red, teniendo como fin primordial la protección de las personas menores de edad.

Teniendo en cuenta este contexto, y con el objetivo de proporcionar una herramienta eficaz que permita hacer frente a esta problemática FAPMI-ECPAT España ha diseñado su actual Plan de Acción contra la ESIA de FAPMI-ECPAT España para el período 2017 a 2020, que pretende, por un lado, dar continuidad a aquellas actuaciones iniciadas en 2011 con la asunción de la representación de la Federación como grupo nacional en España de la Red ECPAT Internacional y, por otro, incorporar nuevas acciones que den respuesta a aquellas necesidades detectadas en el abordaje de la ESIA.

El citado plan contempla como medida general de acción, entre otras, el derecho de niños y niñas a ser oídos y la participación infantil y juvenil como elemento fundamental en el abordaje de esta problemática.

¹¹ Véase anexo V.

De hecho, en España la participación infantil y juvenil en todos los ámbitos y espacios es baja, y decrece a medida que aumenta la edad. Existe un desconocimiento general de los derechos de la infancia, y del derecho de participación infantil tanto por parte de niños, niñas y adolescentes, como por parte de las personas adultas. A lo anterior, contribuye la falta de divulgación de este derecho por parte de las Administraciones, la falta de estructuras adecuadas que permitan hacer realidad la participación infantil, la falta o escasa asignación de recursos presupuestarios para este propósito y la poca importancia que a nivel social se les da a las opiniones de niños, niñas y adolescentes en los asuntos que les afectan.

En general, el papel de niños, niñas y adolescentes en las decisiones que les afectan se ha restringido a una participación pasiva, en la que se les considera como personas beneficiarias de los programas, pero sin fomentar la posibilidad de que participen en el proceso de diseño, implementación y evaluación de las actividades.

Esta situación es especialmente grave cuando nos referimos a las personas menores de edad que no cuentan con el acompañamiento de un tutor legal, por ejemplo, en los procesos migratorios o de asilo, a cuando se enfrentan a procesos administrativos o judiciales que en muchos casos no entienden o en los cuales sus opiniones no son tenidas en cuenta.

Teniendo presente lo anterior, es fundamental incorporar la voz y la perspectiva de niños, niñas y adolescentes en el centro de cualquier actuación; de hecho, con demasiada frecuencia, los niños, niñas y adolescentes quedan marginados de los asuntos que les conciernen y en este contexto, se les debe dar los medios, el espacio, la oportunidad y el apoyo para participar en el diseño e implementación de medidas, políticas, programas u otras iniciativas destinadas a prevenir y responder, en este caso, a vulneraciones flagrantes de sus derechos como son la explotación sexual y el abuso sexual.

Precisamente, con la celebración de este Seminario, queremos hablar de estas dificultades e identificar también nuestras fortalezas, que podemos calificar de “buenas prácticas” y que nos permitan avanzar sustancialmente en la protección de niños, niñas y adolescentes. El desafío es grande, por lo que se requiere la actuación coordinada de todos los y las profesionales, instituciones, servicios y entidades.

Desde FAPMI-ECPAT España y AVAIM, agradecemos a todas las personas asistentes, ponentes, moderadores, relatores, su asistencia y vocación en favor de los niños, niñas y adolescentes.

2. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

A. CONSIDERACIONES GENERALES

A.1. Datos disponibles y características del fenómeno

1. Los datos oficiales en España, aunque parciales, permiten corroborar que el número de personas menores de edad migrantes sufrió un aumento espectacular, especialmente desde 2016 a 2018, manteniendo una tendencia más o menos estable en el último año con respecto al anterior.
2. También se observa una incidencia muy dispar de estos niños, niñas y adolescentes entre las diferentes Comunidades Autónomas (CCAA), en la cual influyen la localización geográfica, pero también otras cuestiones que tienen que ver con los desplazamientos que se derivan de la información con la que estos niños, niñas y adolescentes cuentan en sus países de origen, que en muchas ocasiones es inexacta y que tiene que ver con las oportunidades a las que pueden acceder en el país de destino.
3. Al respecto y de cara a las medidas a implementar, debe tenerse en cuenta este desigual nivel de incidencia en cada territorio en relación con la dimensión de esa Comunidad Autónoma, la cual determinará la capacidad del nivel de “absorción” que la misma pueda tener.
4. En este sentido, entre las CCAA que atienden a más personas menores de edad migrantes en relación con esta capacidad de absorción destacan las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta, seguido de Euskadi, Andalucía, Murcia y Cataluña.
5. En la mayoría de los casos, los niños, niñas y adolescentes provienen del Magreb y de Marruecos (aproximadamente el 70% de niños, niñas y adolescentes que arriban a Andalucía o Cataluña provienen de Marruecos, en el resto de casos, de Argelia y África Subsahariana), siendo en su mayoría niños varones de entre los 15 y los 17 años de edad. Sin embargo, cabe tener en cuenta que la entrada de niñas continúa en aumento.
6. En Euskadi, concretamente, se ha observado un incremento sustancial desde 2005 hasta 2015 de personas menores de edad migrantes no acompañados, yendo en aumento el número de éstas que siguen llegando a la Comunidad Autónoma, siendo Vizcaya la provincia que cuenta con un mayor número de ellas.
7. La forma de entrada al país suele ser en pateras, en barcos (como polizones), en los bajos de los camiones, etc. Muchas viajan con sus familias, pero durante el proceso migratorio acaban quedándose solas, o bien desembolsan importantes cantidades de dinero a las mafias para su viaje.
8. En este sentido, nos encontramos con diferentes casuísticas. Por un lado, personas menores de edad cuyo proyecto migratorio se origina debido a las condiciones de pobreza de la familia en el país de origen y cuyo

objetivo será conseguir una oportunidad laboral en el país de destino. Por otro lado, personas menores de edad que proceden de familias estructuradas las cuales además facilitan el proceso migratorio de sus hijos e hijas; en este caso no podemos hablar de desarraigo familiar ni social. Una tercera casuística comprendería a aquellos niños, niñas y adolescentes que no tienen vínculos familiares en el país de origen, encontrándose ya en una situación de desprotección. Por otro lado, personas menores de edad que huyen de conflictos, situaciones de violencia, matrimonio forzoso, mutilación genital, persecución por razón de la orientación o identidad sexual, etc., cuyo retorno al país de origen puede poner en peligro su integridad física y/o su vida. O aquellas personas menores de edad que son víctimas de la trata de seres humanos. También nos encontramos con infancia separada, es decir, personas menores de edad que han iniciado el tránsito migratorio acompañadas, pero que dejan a sus familiares, por cualquier motivo, en este proceso. Por lo otro lado, los niños, niñas y adolescentes en procesos de reagrupación, donde muchos de ellos son traídos por la familia que está en el territorio y ponen a sus hijos e hijas en manos de otras personas para que los traigan y suelen ser especialmente pequeños, entre el año y medio de edad y los 3 años. Y, por otro lado, cabe referirse a la infancia acompañada.

9. Como se ha comentado, los flujos migratorios también se valoran como un factor de alta vulnerabilidad para que estos niños, niñas y adolescentes migrantes acaben en situación de trata.
10. De acuerdo con los datos proporcionados en el último informe por parte de la Secretaría de Estado de Estados Unidos la trata de personas supone un negocio millonario que genera unos 34 mil millones de dólares al año, por debajo del comercio de armas y el tráfico de drogas. En la actualidad se estima unos 2,5 millones de víctimas registradas, sin embargo, estas estimaciones apuntan asimismo a unos 20 millones de víctimas que no están siendo registradas y por lo tanto que no se identifican como víctimas de la trata. La mitad de las anteriores son personas menores de edad, siendo el 70% mujeres y niños y niñas; y esta problemática se da en todas las partes del mundo.
11. En la actualidad existen 134 países que cuentan con legislación relativa a la trata de personas; sin embargo, el 40% de los mismos no cuentan a día de hoy con registros de sentencias judiciales por este delito.
12. Por otro lado, tampoco existen datos oficiales sobre los flujos de la trata de seres humanos debido a que la mayoría de países no se reconocen como exportadores y por tanto no constan los datos.
13. Del análisis de la situación actual de la trata en España, se desprende la alta invisibilidad de este delito. Desde 2014, se han identificado 717 víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, de las cuales el 4,3% han sido personas menores de edad. Sin embargo, cabe poner de manifiesto que hay más víctimas de trata de las que se acaban identificando formalmente. En este sentido, es necesario invertir esfuerzos complementarios en esta identificación.
14. Por otro lado, las formas de explotación que afectan a las personas menores de edad son más diversos que en el caso de las personas adultas con lo que la identificación deviene aún mas complicada; en estos casos, la finalidad de explotación, aunque mayoritariamente es la sexual, puede ser los matrimonios forzados, la mendicidad, el carterismo o pequeños hurtos, etc.
15. Por otro lado, se encuentra también la presencia de clanes familiares o pequeños grupos de menos de cinco miembros que dificultan el acceso a estas personas menores de edad.

16. Otra tendencia que se ha observado es el aumento de la trata interna, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para captar o explotar a las víctimas.

A.2. Niños, niñas y adolescentes migrantes como sujetos de Derechos

17. No se debe olvidar que los niños, niñas y adolescentes migrantes tanto acompañados como no acompañados, son, en primer lugar, sujetos de derechos y se debe velar por el cumplimiento de los mismos, integrando, en las políticas implementadas, el interés superior de las personas menores de edad, siendo una guía para construir, tanto dichas políticas, como las sociedades en general.
18. De hecho, los movimientos migratorios son una realidad que cada día está más latente en nuestras sociedades. Muchos niños, niñas y adolescentes deciden y/o se les impone un proceso migratorio que provoca cambios drásticos en sus vidas y, en ocasiones, experiencias traumáticas que les hacen más vulnerables que otros niños, niñas y adolescentes que no han tenido que migrar.
19. Es en estos casos, donde, especialmente las Administraciones, deben ser garantes de los derechos de la infancia y la adolescencia, no sólo por lo que respecta a cubrir las necesidades básicas de estos niños, niñas y adolescentes, sino que se debe ir un paso más allá; las Administraciones y la sociedad en su conjunto deben ser capaces de acompañar a estos niños, niñas y adolescentes en todo ese proceso desde el inicio del proyecto migratorio hasta su acogida e inserción en los países de destino.
20. Por otro lado, alrededor de este colectivo y en el imaginario social, se construyen conceptos que pasan por su invisibilidad, por la indiferencia, por la persecución y ataques xenófobos en los que se criminaliza al foráneo, quedando asimismo en entredicho los cuatro principios fundamentales de la Convención de los Derechos del Niño, empezando por el interés superior del niño.
21. Esta realidad muestra una contradicción latente que conduce a la desprotección efectiva de niños, niñas y adolescentes. Las situaciones son diversas, desde violencia, amenazas, falta de educación, pobreza, falta de una legislación coherente y armonizada, etc. pero se debe tener en cuenta que, subyacente a lo anterior, se encuentra el dolor de miles de niños, niñas y adolescentes que se han visto obligados, por cualquier motivo, a emprender un proceso migratorio.
22. Uno de los factores clave para entender la desprotección a que niños, niñas y adolescentes migrantes se ven abocados, radica en su invisibilidad. Los datos aportados por las diferentes agencias internacionales y regionales, advierten de los miles de niños, niñas y adolescentes que cruzan fronteras. Cifras que se encuentran muy por debajo de lo que los poderes públicos contabilizan en sus registros y, por lo tanto, que finalmente acaban detectándose, con el subsiguiente impedimento de acceder a la restitución de sus derechos.

23. Conscientes de esta situación, la preocupación por parte de los organismos independientes (como las defensorías del pueblo, entre otros) va en aumento, poniéndose de manifiesto la necesidad de instar a los poderes públicos a la implementación de determinadas actuaciones.

Los Defensores del Pueblo de España y de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Galicia, País Vasco, Comunidad Valenciana, Navarra, Castilla y León, y Cataluña han firmado hoy la Declaración de Tarifa¹², un documento de diez puntos en el que reivindican una adecuada atención a los niños y niñas migrantes, presentado hoy en la ciudad de Tarifa, donde los defensores han donado una escultura que rinde homenaje a la solidaridad en la acogida de los vecinos del Campo de Gibraltar.

24. En la modificación de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor se incorpora ya que las personas menores de edad migrantes van a gozar de los mismos derechos que los niños, niñas y adolescentes nacionales. Sin embargo, y a pesar de los diferentes avances, se siguen observando diferentes problemáticas que pueden afectar de una manera u otra a la consecución de estos derechos.
25. De hecho, el fenómeno de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados constituye uno de los retos más importantes que tiene España en materia de derechos de la infancia y la adolescencia. A pesar de los avances llevados a cabo en esta materia, los esfuerzos siguen siendo insuficientes y, aunque existe una voluntad política para buscar soluciones, el problema tiene un carácter estructural que debe ser abordado a todos los niveles, tanto estatal como autonómico.

B. RETOS IDENTIFICADOS

B.1. Falta de datos de calidad.

26. Por un lado, los datos con los que se cuenta respecto al número de personas menores de edad migrantes tuteladas, al número de niños, niñas y adolescentes atendidos, aquellos en tránsito, etc. son escasos y fragmentados. Por otro lado, contamos con una gran diversificación en cuanto a las fuentes de datos que, en ocasiones, son contradictorias; en este caso, contamos con los que proporciona el RMENA (registro de menores no acompañados) y, por otro, los que proporcionan las CCAA. A la luz de lo anterior, los datos manejados sólo pueden considerarse como aproximativos y/o dar cuenta únicamente de las tendencias migratorias.
27. Por lo que respecta al RMENA, la información que proporciona resulta escasa, incompleta y poco fiable, lo que ha provocado en algunas ocasiones la repetición de pruebas de determinación de la edad, o la adopción de medidas de protección que ya se han llevado a cabo en otras CCAA.

B.2. El estatus jurídico de las personas menores de edad migrantes.

¹² Véase anexo VI.

28. A la luz del alud de posicionamientos, mensajes, intervenciones, etc. de que estaba siendo objeto uno de los problemas más acuciantes o significativos de los últimos años en España con respecto a la situación de la infancia y la adolescencia migrante, se debe empezar señalando que la atención de niños, niñas y adolescentes nacionales de terceros países e incluso de países comunitarios y que llegan solos a España, se mueve entre dos lógicas que, por otra parte, operan de forma contradictoria: por un lado, las políticas migratorias, cuyo estatus es el imperante por parte de la Administración y cuyo objetivo, es limitar el número de personas migrantes que acceden al país; y por otro, la protección y la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia en situaciones de desprotección.
29. El derecho comunitario presenta una conceptualización de este colectivo, definiéndolo como aquellas personas menores de 18 años que dejan de estar acompañadas. Al respecto hay 4 características a tener en cuenta y que en sí mismas pueden ser consideradas como elementos de vulnerabilidad: son personas menores de edad, son inmigrantes, están solas (y por lo tanto en una situación de desamparo) y en muchas ocasiones no cuentan con documentación (con lo que se encuentran inmersas en una situación de ilegalidad). En este contexto, de acuerdo a la legalidad vigente, el interés superior de estos niños, niñas y adolescentes debería estar por encima de cualquier otra consideración, pero en la práctica, este interés superior se encuentra supeditado, en muchas ocasiones, a los intereses del Estado.
30. El fenómeno de las personas menores de edad migrantes es una realidad compleja que, a nivel jurídico, está sometido a diferentes normas tanto a nivel regional e internacional, como civiles y administrativas, así como estatales y autonómicas, lo cual da cuenta de las múltiples facetas del mismo.
31. De acuerdo al derecho español (empezando por la constitución española que alude al principio de igualdad y no discriminación de las personas en suelo español) el estatuto jurídico de estas personas menores de edad remite a una doble condición y, por consiguiente, rigen dos normativas diferentes con principios jurídicos opuestos. Por un lado, son menores de edad con lo que deben estar protegidos por la ley de protección jurídica del menor que consagra como principio rector el interés superior de cualquier menor de 18 años que se encuentre en territorio español, y, por otro, son inmigrantes, con lo que regirá la ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y el Real Decreto 557/2011, que cuenta con una regulación específica para las personas menores de edad migrantes.
32. El conflicto aparece cuando, de acuerdo a los diferentes instrumentos internacionales y estatales, atendiendo a que son personas menores de edad deben reconocérseles sus derechos sin distinción (independientemente de que sean nacionales o extranjeros o “regulares” o irregulares”), sin embargo, la tutela de estas personas menores de edad obliga al estado a desplegar una serie de medidas que conllevan una inversión importante a nivel de medios y a nivel económico, así como la seguridad de las fronteras y/o el control de los flujos migratorios.
33. El resultado es que este conflicto acaba por reflejarse en la normativa que conforma el estatuto jurídico de las personas menores de edad migrantes no acompañadas, así como en su aplicación práctica, con lo que se hace necesario una regulación específica que contemple esta singularidad.

34. El primer reto que nos encontramos en estas situaciones emerge en la propia detección de una persona menor de edad migrante no acompañado por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) de la cual no puede establecerse su minoría de edad. A partir de entonces se despliegan dos mecanismos: la determinación de su minoría de edad, y la atención inmediata prestada por parte de los servicios de protección.
35. En el primero de los casos, la determinación o no de la minoría de edad, va a tener consecuencias jurídicas importantes. Si se trata de un mayor de edad, su tratamiento corresponderá al de los inmigrantes irregulares, siendo la persona infractora, de conformidad con la Ley 4/2000. Si, por el contrario, se confirma que se trata de una persona menor de edad, ésta deberá recibir la protección prevista legalmente
36. Para esta determinación de la edad, si no es que por su aspecto físico o por razón de su documentación no haya dudas de la minoría de edad, es el Ministerio Fiscal quien ordenará las pruebas a las que debe ser sometida la persona menor de edad, que generalmente son osiométricas, las cuales presentan una escasa fiabilidad con un margen de error de más menos dos años, debiendo considerarse la horquilla inferior si ésta es inferior a los 18 años.
37. En este sentido, España ha recibido varias observaciones por parte del Comité de los Derechos del Niño, especialmente por lo que respecta a los criterios técnicos empleados e incluso la legalidad de los mismos en determinadas situaciones, así como los procesos relativos al protocolo facultativo de la Convención de los Derechos de Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
38. Al respecto, el porcentaje de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados sometidos a las pruebas de determinación de la edad oscila enormemente entre las diferentes CCAA, siendo Cataluña la Comunidad Autónoma donde casi el 81% de estas personas menores de edad fueron objeto de estas pruebas.
39. Sí es relevante apuntar a que algunas CCAA cuentan con protocolos para esta determinación de la edad, sin embargo, su suficiencia e idoneidad ha sido objeto de continuas quejas. De hecho, persisten los casos en que no se tienen en cuenta los parámetros fijados por parte de los institutos de medicina legal y forense; no se tienen en cuenta tampoco la disponibilidad de intérpretes, e incluso existe una falta de consentimientos informados por parte de niños, niñas y adolescentes.
40. Preocupa asimismo la aplicación del contenido del *protocolo marco sobre menores extranjeros no acompañados* en estos casos, cuando estos niños, niñas y adolescentes cuentan con documentación que acredita esta minoría de edad. En este sentido, se han documentado casos, en que la Fiscalía ha considerado personas menores de edad indocumentadas a niños, niñas y adolescentes que sí disponían de documentación oficial, pero no se ha considerado válida atendiendo al país de origen de las mismas.
41. De hecho, diferentes organismos a nivel internacional y nacional, han denunciado de forma reiterada estas situaciones. La legislación vigente establece que el Fiscal deberá, tras un juicio de proporcionalidad, ponderar adecuadamente las razones por las que se considera que el pasaporte o documento equivalente de identidad presentado no es fiable. Sin embargo, esta medida no garantiza que aquellos que cuentan con

un pasaporte o documentación válida no acaben sometiéndose a las pruebas de determinación de la edad, abocando a niños, niñas y adolescentes a quedar fuera del sistema de protección y en un limbo jurídico. En este sentido, con su documentación de persona menor de edad, pero sin la autorización de un tutor o tutora, no pueden ejercer sus derechos y se convierten en personas menores de edad sin acogimiento ni representación legal. Por tanto, no pueden recibir educación o titularse, ni trabajar. Tampoco pueden realizar trámites administrativos, como empadronarse u obtener la tarjeta sanitaria. Tampoco tienen acceso a los derechos que les corresponderían como personas adultas. El resultado final es que muchos de estos niños, niñas y adolescentes acaban viviendo en la clandestinidad y dependiendo, bien de “redes informales de ayuda”, bien viviendo de la mendicidad, de la prostitución o la delincuencia.

42. Otra cuestión que debe plantearse es la negativa de la persona menor de edad a someterse a las pruebas de determinación de la edad. En este sentido y teniendo en cuenta el interés superior del menor, esta negativa no debería constituir un indicio acreditativo de no ser cierta la fecha de nacimiento que consta en el pasaporte, más teniendo en cuenta que durante la práctica de las pruebas de determinación de la edad la persona menor de edad no cuenta con la asistencia de quienes ejercen la abogacía para informarle y hacer valer sus derechos.
43. En definitiva, además del margen de error de las pruebas de determinación de la edad, no se están implementando medidas alternativas que no sean pruebas médicas; por otro lado, en los casos donde no hay dudas de la minoría de edad e incluso cuando el niño, niña o adolescente posee documentación válida, en muchas ocasiones se les siguen practicando estas pruebas; también se ha observado que el niño, niña o adolescente no cuenta con información sobre este proceso, no se le entrevista y no cuenta con asistencia letrada; la revisión del procedimiento también es escasa, no existiendo un recurso judicial automático si es contradictorio el resultado de la prueba con lo que el niño, niña o adolescente dice; también se ha observado que estas pruebas pueden realizarse por parte de profesionales que no son médicos forenses; y finalmente, los retrasos en el proceso. Todo lo anterior tiene consecuencias importantes para los niños, niñas y adolescentes que de facto no pueden acceder al sistema de protección.
44. Se hace, por lo tanto, urgente y necesario, emplear la normativa existente para dar cumplimiento a la Convención de los Derechos del Niño y a las observaciones del Comité en esta materia de cara a la elaboración de un protocolo uniforme que garantice los derechos de estos niños, niñas y adolescentes.
45. Cabe asimismo hacer referencia a la declaración de desamparo una vez determinada la minoría de edad. En este momento la persona menor de edad pasa a estar bajo la guarda de la entidad pública competente en materia de protección de menores, en el caso de España, en el territorio donde se encuentre ésta. Esta declaración de desamparo va a tener, por su parte, consecuencias jurídicas importantes para el niño, niña o adolescente. Por un lado, la entrada de la persona menor de edad en el sistema de protección, con todas las medidas que supone en cuanto a la asistencia, la formación y la educación integral del niño, niñas o adolescente; y, por otro lado, la posibilidad de obtener la documentación para legalizar su situación en el país (permiso de residencia y de trabajo).
46. Al respecto, la declaración de desamparo no está exenta de problemáticas. Por un lado, no existe un criterio uniforme para esta declaración que depende de cada CCAA (en algunos casos, las personas menores de

edad migrantes quedan bajo la guarda provisional sin declararse el desamparo, o bien en otras se dilata el procedimiento). Al respecto parece que la ley 4/2000 fomenta estas prácticas contemplando en su articulado, diferentes opciones con respecto a la tutela, la custodia, la protección provisional o la guarda de la persona menor de edad.

47. Lo anterior puede repercutir en que estos niños, niñas y adolescentes puedan perder el derecho a recibir la protección de la cual deberían ser depositarias, a la pérdida de la posibilidad de legalizar su estancia en el país, o a quedar privadas del acceso a recursos (prestaciones sociales, educativas, etc.).
48. Por su parte, en aquellos casos en que se produce la declaración de desamparo, con frecuencia las medidas adoptadas no satisfacen las necesidades de estos niños, niñas y adolescentes; muchas veces no pueden estudiar lo que desean y los cursos de formación que se les ofrecen no tienen que ver con sus expectativas laborales. Se debe tener en cuenta en este punto que los niños, niñas y adolescentes suelen llegar con un proyecto migratorio concreto que generalmente pasa por trabajar en España para salir de las situaciones de pobreza a las que se ven abocados en sus países de origen. Esto provoca que las personas menores de edad valoren su estancia en los centros de protección como una pérdida de tiempo acabando por abandonarlos quedando expuestas a situaciones de alta vulnerabilidad.
49. Otro de los obstáculos tiene que ver con cómo se toman las decisiones que afectan a estos niños, niñas y adolescentes. Se ha observado que existe o bien una ausencia o bien una debilidad de los mecanismos que deben asegurar una evaluación individualizada del interés superior del niño, niña o adolescente, que debería regir en todas las actuaciones que se lleven a cabo con respecto a estas personas menores de edad. Actuaciones que, por otro lado, deben dirigirse asimismo a la implementación de soluciones sostenibles que, además, deberán incorporar la opinión del niño, niña o adolescente.
50. Supone también un reto la falta de garantías de debido proceso y tutela judicial de estos niños, niñas y adolescentes, empezando por la falta de asistencia gratuita y representación legal desde que llegan al territorio, la ausencia de intérpretes, hasta la falta de protocolos o directrices que regulen de forma adecuada el derecho del niño a ser oído. En este caso se propone la instauración de la figura de la persona asesora independiente y especializada cuya función principal sea la de velar por el interés superior del niño o niña durante el período que éste pase bajo la protección de la entidad pública competente.
51. Por otro lado, preocupa asimismo la demora en la declaración de desamparo y la asunción de la tutela por parte de la entidad pública competente, que en muchas ocasiones no está justificada, y la salida de los niños, niñas y adolescentes de los centros de protección.
52. Por otro lado, existen igualmente demoras en cuanto a los trámites de los permisos de residencia y su renovación, así como la falta de información proporcionada sobre estos procesos al niño, niña o adolescente. En los casos en que las personas menores de edad tienen edad para trabajar, también se ha observado que los permisos de residencia no siempre vienen acompañados de los permisos de trabajo, sin que el niño, la niña o el adolescente pueda hacer un seguimiento de dichos trámites ni acceder al expediente.

53. Debe tenerse presente que el abordaje en cuanto a las políticas de protección debe hacerse desde una óptica de derechos y por tanto el objetivo último debe ser la restauración de los derechos de estos niños, niñas y adolescentes, al contrario de lo que sucede actualmente, donde estas políticas de protección se ponen al servicio del control de fronteras.
54. En primer lugar, el proceso debe pasar necesariamente por reconocerlos como niños, niñas y adolescentes y además tiene que ser holístico.
55. En muchos casos, los niños, niñas y adolescentes perciben las actuaciones que se hacen sobre ellos como discriminatorias, empezando porque no se confía en sus documentos por su origen que, en definitiva, pasa por la percepción de que se duda de su identidad.
56. Dado el carácter transcultural de la problemática es fundamental establecer alianzas con los territorios en tránsito, y tener presente que, frente a posibles datos contradictorios, se debe tener en cuenta la máxima del derecho del niño a ser oído y que sus opiniones sean tenidas en cuenta; sin embargo, en la mayoría de los casos, planea una presunción de sospecha.
57. Una de las soluciones pasa por coordinar la protección jurídica con la protección social, debiendo ser lo suficientemente flexible como para adaptarse a las diversas situaciones y circunstancias a nivel individual y social de estos niños, niñas y adolescentes.
58. Por otro lado, debería revisarse la actual normativa en materia de extranjería especialmente por lo que respecta a concesión de los permisos de residencia y trabajo. La protección, por otro lado, también concierne a los servicios de educación, tanto formal como no formal, así como la formación e inserción laboral.
59. Se trata de una situación, en definitiva, de violencia estructural que debe ser combatida.

B.3. La atención integral

60. Por otro lado, otra de las cuestiones a tener en cuenta tiene que ver con los dispositivos para la primera acogida o de emergencia. Con independencia de los medios de traslado y/o los motivos de la migración, la Administración está obligada a proporcionar a las personas menores de edad una atención inmediata. En España, esta atención se presta por parte de las entidades públicas a través de los Centros de internamiento de extranjeros (CIE) de la red ordinaria siendo las medidas de acogimiento familiar, anecdóticas.
61. Al respecto, la creación de plazas de emergencia ha sido exponencial en los últimos años. Sin embargo, se identifican como un problema por parte de los diferentes territorios donde se ubican estos centros, y existe un rechazo explícito por parte de las propias corporaciones locales.
62. Se observa asimismo que todos los centros de primera acogida se ven sobrepasados en lo que respecta a su nivel de ocupación, lo que genera, tanto problemas de convivencia entre los mismos niños, niñas y adolescentes, como también entre éstos y el personal de los centros, con lo que no se puede dar la asistencia personalizada que requieren, volviéndose inalcanzables los objetivos planteados para ellos y ellas.

63. Por otro lado, estos centros están pensados para estancias cortas que acaban alargándose en el tiempo, puesto que los centros del resto de servicios de la red de protección también están al límite de sus capacidades.
64. Otro de los problemas identificados en esta primera acogida deriva de la falta de coordinación entre los servicios intervinientes relativos a los procedimientos de determinación de la edad (en algunos territorios se les orientan a estas pruebas antes de que los servicios de protección tengan conocimiento de que es una persona menor de edad), o la falta de agilidad en la gestión de la información sobre el abandono o reingreso de las personas menores de edad en los diferentes centros de protección.
65. Por otro lado, niños, niñas y adolescentes tienen cubiertas sus necesidades básicas, pero el resto de asistencia (a nivel emocional y/o psicológico) se trabaja de forma insuficiente, además de las deficiencias en cuanto a la información que reciben relativa a los procedimientos de protección internacional o asilo.
66. En primera acogida las realidades encontradas son muy diversas, tanto por lo que respecta al proceso migratorio como a nivel individual. En la intervención deberían aumentarse los esfuerzos en entender la situación primaria que de alguna manera ha obligado al niño, niña o adolescente a iniciar un proyecto migratorio.
67. En cuanto a la atención integral, actualmente se observa un déficit considerable con respecto a la atención en salud mental y problemas en cuanto a la educación; en este último ámbito, se observan dificultades, especialmente cuando no se conoce el idioma o los niños, niñas y adolescentes que llegan lo hacen con un bajo nivel educativo, así como la falta de estructuras educativas donde se ubican los centros.
68. Las consecuencias de lo anterior, suponen muchas dificultades para obtener el certificado de la enseñanza secundaria obligatoria (ESO) y la incorporación a la educación profesional.
69. Las condiciones en que estos niños, niñas y adolescentes viven en los centros de protección también suponen un reto añadido. Por un lado, las condiciones de hacinamiento (que además de suponer un riesgo para la integridad física de estos niños, niñas y adolescentes, dificultan cualquier atención individualizada); por otro lado, la falta de centros residenciales, que provoca estancias excesivamente prolongadas de estos niños, niñas y adolescentes en los centros de primera acogida o de emergencia.
70. Por otro lado, las actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes en estos centros no están adaptadas ni tienen en cuenta su edad, nivel formativo anterior o incluso sus necesidades o intereses.
71. Aunque los menos, se ha constatado en algunos casos, niños, niñas y adolescentes que son objeto de situaciones de maltrato, especialmente de tipo verbal.
72. En cuanto a los profesionales en estos centros, cabe mencionar la falta de mediadores interculturales, lo que deriva en el aislamiento del niño, niña o adolescente por imposibilidad de comunicarse y en la adecuada atención psicológica, así como en la adecuada valoración de sus necesidades específicas. Existe además una falta de personal y, en muchas ocasiones, éste adolece de formación específica en materia de derechos de la infancia y la adolescencia en estos contextos.

73. Por otro lado, se observa asimismo una falta de mecanismos de supervisión independientes de estos centros.
74. Las derivaciones entre centros suelen sucederse de forma habitual y además se basan en criterios relativos a la disponibilidad de plazas y no en base al interés superior del niño o niña. Estas situaciones en los centros, en ocasiones motivan la decisión de la persona menor de edad de salir de los mismos, quedando en muchos casos en situación de calle.
75. La escolarización también varía notablemente: en algunos centros la escolarización es inmediata, incluso cuando no hay conocimiento del idioma por parte del niño, niña o adolescente con la consiguiente frustración y fracaso que supone para él o ella, o bien existen largas demoras que afectan a las oportunidades de los mismos. De nuevo, existe aquí una falta de coordinación entre el sistema de protección y el ámbito educativo.
76. Otra de las problemáticas que nos encontramos tienen que ver con la especialización y la estabilización del personal de los centros y recursos que atienden a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. En este caso, no se cuenta con profesionales con la cualificación requerida y la falta de condiciones materiales que permitan el ejercicio adecuado de su labor. Por lo que respecta a la incorporación de otras figuras profesionales tales como traductores, mediadores interculturales, etc., su presencia no está generalizada.
77. Parte de la atención integral que debería proporcionarse a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, pasaría por el trámite de su documentación. En este sentido, se producen importantes retrasos en estos trámites, que, en muchas ocasiones, derivan de las propias entidades públicas en cuanto al inicio del proceso, y a los intermediarios (tales como embajadas o consulados) que pueden llegar a dilatar aún más el proceso. La consecuencia inmediata, sobre todo para aquellos niños, niñas y adolescentes cercanos a la mayoría de edad, es que pueden llegar a encontrarse sin una autorización de residencia, con lo que su situación vital se complica enormemente.
78. A la luz de lo anterior, urge, que las Administraciones establezcan un sistema de protección garantista que ponga a estos niños, niñas y adolescentes en el centro y que pueda dar respuesta a todas sus necesidades que, por otro lado, se sitúan en los distintos ámbitos de sus vidas.
79. La respuesta, por tanto, no sólo debe provenir del sistema de protección, de servicios sociales, de salud, de educación, cultura, etc., de forma independiente, sino que todos estos ámbitos deben estar implicados y asumir sus respectivas responsabilidades. Esto mismo debe hacerse extensivo a la ciudadanía y a los medios de comunicación por cuanto su labor de sensibilización, pero también por su contribución al tejido comunitario.

B.4. Asilo y protección internacional

80. Los procedimientos de asilo, constituyen otro reto; en estos casos se ha observado que los niños, niñas y adolescentes no son informados de su derecho al asilo, así como sobre cómo solicitarlo, siendo un número muy escaso los niños, niñas y adolescentes migrantes quienes lo solicitan.
81. Como se ha comentado, en el proyecto migratorio de estos niños, niñas y adolescentes hay muchos obstáculos, incluyendo los que ya devienen de sus países de origen, como conflictos armados o graves violaciones de derechos humanos como el matrimonio o el reclutamiento forzoso, la trata de personas con fines de explotación, la mutilación genital u otros diferentes tipos de violencia. Del mismo modo, muchos de estas personas menores de edad han tenido que enfrentarse a múltiples riesgos antes de llegar a España. Al respecto, entre las causas para acceder a la protección internacional se encuentran la etnia, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género o bien la orientación sexual.
82. Aunque en los últimos años se ha producido un incremento del número de personas migrantes y/o demandantes de asilo, muchas de ellas niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, sigue siendo muy elevado el número de denegaciones a estas solicitudes. Debe recordarse que las personas menores de edad migrantes solas tienen derecho a pedir asilo y de acuerdo a la legalidad vigente, es el tutor o tutora que legalmente se asigne quien debe considerar la posibilidad de solicitar asilo/ protección subsidiaria para el niño, niña o adolescente, aunque el mismo no hubiera hecho mención expresa a este tipo de protección. Sin embargo, la falta de capacitación de los profesionales, así como la falta de información que se le proporciona a estos niños, niñas y adolescentes, provocan que el número de personas menores de edad migrantes que solicitan protección internacional sea mínimo.
83. De hecho y, a pesar de que éste es uno de los colectivos en situación más vulnerable, es el que mayor dificultad encuentra para acceder al sistema de asilo.
84. Entre los obstáculos identificados, además de la falta de información, la falta de medios en la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) del Ministerio del Interior que ha llevado a un incremento notable del número de expedientes pendientes de resolución, así como a un descenso en el porcentaje de resoluciones favorables.
85. También preocupan el tiempo de espera para formalizar la solicitud de protección internacional, a veces de hasta dos años. Esta situación dificulta el acceso al sistema de acogida, dejando a las personas menores de edad en un limbo jurídico, y donde en ocasiones no se otorga un documento que acredita esta cita.
86. Por otro lado, no existen protocolos que ofrezcan instrucciones, especialmente entre FFCCSE, de cara a la identificación de personas con necesidad de protección internacional y, por tanto, que permita el acceso de las mismas a procedimientos de asilo.
87. Otro de los obstáculos a tener en cuenta reside en la política de externalización de fronteras llevada a cabo, a partir de los acuerdos bilaterales de España con los países de origen, por ejemplo, Marruecos, donde se

siguen practicando las llamadas “devoluciones en caliente”, lo que impide detectar a personas en situación de vulnerabilidad o con necesidad de protección internacional.

88. Por otro lado, existe una falta de coordinación palpable a nivel interinstitucional, así como la interpretación en la práctica de la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. De hecho, la legislación relativa al asilo carece de herramientas que incorporen de forma explícita el derecho de niños, niñas y adolescentes a solicitar esta condición.
89. En general, la respuesta es parcial y limitada, los agentes que intervienen son muchos y la práctica difiere de la normativa y la legalidad, con lo que podríamos halar de “alegalidad” en el derecho de asilo.
90. Por otro lado, se carece de un reglamento específico para el despliegue de la Ley 12/2009. De acuerdo al SECA (sistema europeo común de asilo) España ha incumplido la obligación de trasponer las directivas europeas en la materia, especialmente en relación con las personas menores de edad especialmente vulnerables entre los que se encuentran los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y las víctimas de trata.
91. Por otro lado, esta ley no distingue entre personas adultas y personas menores de edad, lo que podría subsanarse a través del desarrollo de un reglamento específico.
92. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario, por un lado, la adopción de un plan de acción estatal que incorpore una respuesta adecuada a las llegadas de personas migrantes al país, que incorpore asimismo mecanismos para la identificación de las necesidades de protección y derivación a los canales de protección adecuados.
93. Por otro lado, es necesario el aumento y la garantía del acceso a la información y al procedimiento de protección internacional de forma homogénea, adecuada e individualizada, así como la asistencia letrada y la interpretación desde el momento de la llegada, así como una correcta y temprana identificación de personas con necesidades especiales, antes de su puesta a disposición de la FFCCSE, con el fin de asegurar un tratamiento apropiado de las mismas.
94. Asimismo, se hace necesario garantizar unos estándares de calidad adecuados a lo largo de todo el procedimiento de protección internacional, evitando, entre otras cuestiones, que se produzcan dilaciones excesivas tanto en la formalización de la solicitud como en la instrucción y en la resolución de la misma.
95. Finalmente, también se hace necesario el despliegue del reglamento de la Ley 12/2009 donde se reivindique el interés superior del menor y en particular el derecho de asilo desde un enfoque de infancia y de derechos, teniendo en cuenta que el asilo es un derecho humano.

B.5. La repatriación y el acogimiento

96. Con respecto a la repatriación se ha observado que el número de niños, niñas y adolescentes repatriados es anecdótico y en la mayor parte de los casos, estas repatriaciones son a petición de la persona menor de edad.
97. Determinada la minoría de edad, la segunda fase que deviene es la repatriación o bien la permanencia de la persona menor de edad en el territorio y, por ende, la permanencia o no en el sistema de protección. La repatriación viene regulada en la ley 4/2000. En este caso y, de forma previa, la delegación o subdelegación del gobierno es competente para acordar la incoación del procedimiento de repatriación de la persona menor de edad, siempre en base al interés superior del menor. Después de este primer momento se produce una fase de alegaciones, que también puede hacerlas la propia persona menor de edad (cuando haya cumplido los 16 años y en caso contrario por la entidad que ostenta la tutela); en esta fase si los hechos que se alegan son especialmente trascendentes se puede acordar un período de prueba. Una segunda fase consiste en la audiencia (en la que se debe garantizar la presencia de la persona menor de edad, si tuviere suficiente madurez, para que manifieste lo que considere con respecto a la repatriación) y la resolución del procedimiento, que deberá tener en cuenta que esta medida responde al interés superior del niño o la niña y no lo coloque a él o a su familia en una situación que ponga en riesgo su seguridad.
98. Sin embargo, este proceso tiene diversas dificultades. Por un lado, en cuanto a la localización de la familia de la persona menor de edad en el país de origen o bien la autoridad competente en materia de protección de menores, y por otro, la falta de agilidad de las delegaciones de gobierno correspondientes en cuanto a recabar información por parte del servicio de protección (limitándose en muchas ocasiones a esperar a que sea el servicio quien les haga llegar la información); y el derecho de la persona menor de edad a ser oída.
99. En este último caso, se pone de manifiesto que, a pesar de que este derecho se contempla en la legislación vigente, son muy escasos los casos en que se ejerce en la práctica cuando se trata de personas menores de edad migrantes no acompañados.
100. Con respecto a los informes emitidos por parte de los servicios de protección, existe aquí lo que podría considerarse un conflicto de intereses con la persona menor de edad. Al respecto, en algunas CCAA los servicios de protección instan a sus funcionarios a emitir informes favorables a la repatriación de los niños, niñas y adolescentes.
101. A la luz de lo anterior, se hace necesario replantearse, en primer lugar, la percepción que las autoridades tienen con respecto a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, una imagen acompañada de una percepción de carga, primando la condición de extranjero en su tratamiento por delante de su condición de personas menores de edad, con el consiguiente incumplimiento de sus obligaciones legales. En este sentido, se pone de manifiesto asimismo la falta de eficacia y adecuación del sistema para proteger los derechos de estos niños, niñas y adolescentes, especialmente debido a la falta de mecanismos específicos para que éstos puedan ejercer sus derechos.

102. Se propone al respecto la modificación del sistema diseñado por la ley de protección jurídica del menor de conformidad con las observaciones del comité de los derechos del niño, teniendo presente además el conflicto de intereses existente entre la Administración y los intereses de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. Al respecto, una posible solución consistiría en la supresión de la tutela administrativa por parte de la administración pública a favor de la figura de un tutor o tutora individualizada, externa e independiente de la entidad pública con capacidad para solicitar la declaración de desamparo e instar el cumplimiento efectivo de los derechos del niño, la niña o el adolescente durante todo el proceso siempre bajo la perspectiva de que las medidas desarrolladas se tomen en base a las necesidades y circunstancias individualizadas en cada caso concreto. Por otro lado, otra de las soluciones posibles, podría ser el establecimiento de la figura del cotutor/a que ejerza conjuntamente la tutela de la persona menor de edad junto con la entidad pública competente, pero con autonomía para monitorizar las actuaciones de la segunda. Por otro lado, resulta imperativo reconocer el derecho a la asistencia jurídica gratuita de las personas menores de edad migrantes no acompañadas, de manera que puedan contar con asistencia letrada que garantice el cumplimiento de sus derechos en los procesos tanto judiciales como administrativos que les afecten.
103. Como se ha comentado, la ausencia de una política integral y coordinada en esta materia, provoca que las iniciativas y los procedimientos que se están llevando a cabo sean insuficientes para abordar la problemática de acuerdo a las características y particularidades actuales que presenta.
104. Debido al estatus de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y su grado de vulnerabilidad, la acogida de éstos debe abordarse teniendo en cuenta que necesitan un tutor o tutora legal en primer lugar y un cuidado y una atención especiales en segundo lugar. Con demasiada frecuencia, el abanico de soluciones en los diferentes países está limitado al acogimiento residencial sin considerar, otras alternativas.
105. La legislación estatal en materia de protección a la infancia, de extranjería y de protección internacional debe ofrecer alternativas a los niños, niñas y adolescentes no acompañados para lograr con ellos los mismos fines que con cualquier otra persona menor de edad protegida: su integración estable en un entorno familiar, ya sea el de origen u otro alternativo cuando ello no sea posible.
106. En concreto, la legislación española, en materia de protección de las personas menores de edad, otorga prioridad a las medidas estables frente a las temporales, a las medidas familiares frente a las residenciales, y a las consensuadas frente a las impuestas.
107. En este contexto, debe encuadrarse el acogimiento familiar, como solución para estos niños, niñas y adolescentes cuando no sea posible su reintegración con su familia de origen. La medida de protección que se acuerda para los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados es el acogimiento residencial en centros de protección de menores de competencia autonómica.
108. De ahí que el acogimiento familiar, conforme a la legislación actual, sea una alternativa preferente para la consecución de los fines de la acción protectora en relación con las expectativas que estos niños, niñas y adolescentes tienen cuando deciden abandonar sus países y migrar a España.

109. Sin embargo, los programas de acogimiento familiar son muy escasos (incluso en familia extensa) y no existen protocolos de actuación para la búsqueda de familiares e incluso información del menor de edad en otros países.
110. Al respecto, todas las medidas de acogimiento familiar deben cumplir con unos Estándares Mínimos que deberán reflejar los principios clave consagrados en el Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño que se examinan en el Comentario General Número 6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño sobre la Atención a Niños No Acompañados y Separados fuera de sus Países de Origen.

En este contexto, el proyecto FOR_UM responde a la prioridad de la Comisión Europea para garantizar una mejor protección y el respeto de los derechos de todos los niños y niñas migrantes dentro del territorio de la UE a través del desarrollo de un sistema de acogimiento familiar de calidad, promoviendo el intercambio de conocimientos entre los países donde el acogimiento familiar ya está desarrollado y los países donde la implementación del acogimiento familiar es todavía limitada.

Los estándares para proporcionar servicios de acogimiento familiar se han agrupado atendiendo a diferentes categorías que deberán tener en cuenta en su implementación. Por un lado, el desarrollo emocional, social y educativo de los niños que competirá de forma directa a la familia de acogida quien deberá garantizar al niño un ambiente afectivo y emocional sano, dentro de un entorno normalizado. Por otro lado, el reclutamiento, evaluación y capacitación, donde el sistema de acogimiento familiar deberá reclutar, evaluar y apoyar a un grupo diverso de familias/padres de acogida que puedan responder apropiadamente a una amplia gama de necesidades de los niños y niñas migrantes no acompañados para acogerles y prestarles atención, incluido en los aspectos étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, pudiendo incluir padres de acogida del país de destino y los padres de acogida de origen inmigrante. Por otro lado, la colocación y el acoplamiento involucrando a otras entidades y organizaciones de la sociedad civil que trabajen con niños y niñas migrantes no acompañados, así como el desarrollo de diferentes actividades; en este contexto debe proporcionarse información al niño o la niña sobre el acogimiento familiar para facilitar su integración en la cultura del país y obtener su conformidad para integrarse en una familia de acogida. Por otro lado, los padres de acogida deberán recibir la formación y el desarrollo que necesitan para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva y de forma continua, además de contar con los servicios de apoyo y las oportunidades de desarrollo que necesitan para aprender las distintas habilidades y enfoques que pueden ayudarles a proporcionar al niño en acogimiento familiar la mejor atención posible. Y, finalmente, el seguimiento, que deberá ser llevado a cabo por la autoridad competente.

B.6. La coordinación interinstitucional y el trabajo en red

111. Con respecto a la coordinación interinstitucional se observan asimismo un cada vez mayor distanciamiento entre los principios y las leyes y las respuestas que se están dando por parte de la Administración. En este aspecto, se trata también de incorporar la perspectiva cualitativa y de dar respuesta a las nuevas realidades.

112. Los retos identificados tienen que ver, por un lado, con el marco político y normativo. Al respecto y a pesar de los avances llevados a cabo, sigue faltando una política coordinada, en la que se integren mecanismos, protocolos de actuación interinstitucionales y criterios comunes en todo el territorio que supongan un estándar común que garantice la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia migrante. En cuanto al marco normativo, son las leyes migratorias las que priman por delante de las leyes relativas a la protección a la infancia y la adolescencia, además de la falta de existencia de un mecanismo de coordinación a nivel estatal lo que dificulta la armonización de los instrumentos jurídicos.
113. En este contexto, también relativo a las políticas implementadas, debe destacarse la ausencia de datos de calidad derivado de la falta de un sistema de coordinación en la recolección, el análisis y la difusión en todos los niveles territoriales, lo cual a su vez impacta en el diseño de estas políticas, su implementación y evaluación.
114. Se plantea, por tanto, la necesidad de reforzar el diálogo político y social, elaborar e implementar un plan de acción nacional con objetivos a corto y largo plazo, así como el desarrollo de una herramienta que permita la recolección y análisis de datos a nivel cuantitativo, pero también a nivel cualitativo.
115. Otro de los desafíos al que nos enfrentamos tiene que ver con los mecanismos y los procedimientos en el ámbito de la recepción, la identificación y derivación de los niños, niñas y adolescentes migrantes. En este caso se observan déficits que tienen que ver, por un lado, con la identificación de estas personas como menores de edad y la consiguiente derivación hacia los centros de protección.
116. Existe una falta de protocolos que contengan criterios homogéneos y organismos para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes, desde su rescate, detección y primera atención.
117. Otro de los retos identificados radica en la prevención del desarraigo familiar y social. Las medidas implementadas por los diferentes países tienen que poner el foco en la raíz del problema que lleva a niños, niñas y adolescentes a iniciar un proceso migratorio, por lo tanto, a la evitación de que estas personas menores de edad deban abandonar sus países de origen. La consecuencia debe ser que las políticas que se activen en el ámbito de protección se vinculen con todas aquellas políticas que tengan que ver con la cooperación internacional y la cooperación para el desarrollo.

B.7. La mayoría de edad

118. La mayoría de edad supone un problema añadido a los ya comentados. La cobertura en cuanto a la emancipación es heterogénea dependiendo del territorio. En algunos casos, se puede producir una prórroga de la estancia en los centros de acogida, o bien estos niños, niñas y adolescentes pueden optar a una plaza en viviendas de emancipación, aunque el número de las mismas es muy reducido. En otros casos, estos niños, niñas y adolescentes pueden acabar en albergues, ocupando una vivienda, o, en el peor de los casos, pueden acabar en situación de calle.
119. Al respecto, las salidas del sistema de protección no cuentan con un proceso de derivación adecuado, se produce un colapso en los recursos y se observan dificultades en cuanto al acceso, adaptación y vinculación

de los y las jóvenes a los recursos, así como a las prestaciones existentes, incluso en aquellas CCAA donde éstos están previstos. Lo anterior redunda en un agudizamiento de la problemática en salud mental y consumo de tóxicos que pueden acabar generando una alarma social en los lugares donde se encuentran.

120. Otra de las dificultades radica en la renovación de las autorizaciones de residencia, especialmente por los criterios que deben cumplir relativos concretamente a las rentas mínimas.
121. Existen igualmente limitaciones en cuanto a los programas de transición a la vida adulta, especialmente en cuanto al cumplimiento de estas personas de los requisitos que impone la normativa.

B.8. Personas menores de edad en situación de trata

122. España es considerado un país tanto de origen, tránsito como destino de las víctimas de trata, especialmente para mujeres y niñas, con fines de explotación sexual.
123. A nivel cuantitativo España cuenta con dos fuentes de datos oficiales; aquellos proporcionados por el Ministerio del Interior, y aquellos publicados por la Fiscalía General del Estado. Y en este caso, nos encontramos con el primero de los retos al comprar estas cifras y donde las diferencias entre ambas son significativas. Al respecto, los datos procedentes del Ministerio del Interior corresponderían a víctimas formalmente identificadas y las de la Fiscalía corresponderían a las diligencias de seguimiento, es decir, aquellas investigaciones sobre las que la Fiscalía entiende que pueden revelar un posible delito de trata de personas, con lo que amplía algo más el rango. Sin embargo, las entidades de la sociedad civil especializadas que se dedican a la atención a las víctimas, aluden a un porcentaje mucho mayor de posibles víctimas en situación de trata.
124. Por otro lado, la identificación formal de las víctimas recae de forma exclusiva en las FFCCSE y está vinculado a las investigaciones criminales del delito de trata. En este sentido, se reconoce asimismo que el personal de las FFCCSE encargado de la identificación de las víctimas está excepcionalmente formado, pero, sin embargo, es necesario incorporar de manera urgente el componente de sensibilización.
125. También existen limitaciones en los procesos de detección e identificación entre las personas solicitantes de asilo o personas que en primer lugar son identificadas como migrantes irregulares.
126. Lo anterior denota los obstáculos relativos a la detección y la identificación, pero además pone de manifiesto la necesidad de aumentar esfuerzos en la investigación especialmente en el caso de las personas menores de edad y en el establecimiento de procedimientos y bases de datos que permitan obtener información desglosada por edad, sexo, finalidad de la trata, circunstancias personales, etc. que será fundamental para tener un conocimiento empírico de la problemática que, a su vez, permita ajustar las medidas de prevención y protección a la realidad.

127. En la mayoría de casos, las víctimas lo son para su explotación sexual, y en el caso de niños, niñas y adolescentes son diferentes las formas en que puede darse esta explotación sexual y que puede solaparse en un momento determinado o darse a lo largo de todo el proceso de trata.
128. Al respecto deben tenerse en cuenta nuevas formas emergentes como la explotación que se produce a través de las tecnologías de la información y la comunicación, como las imágenes y/o materiales de abuso sexual infantil. En este sentido, se han documentado casos principalmente de niñas, que habían sido explotadas sexualmente y que durante el proceso de explotación habían sido filmadas para luego distribuir este material, en ocasiones sin que la víctima lo supiera.
129. Otras de las formas en que puede darse la explotación de niños, niñas y adolescentes son los matrimonios forzados. A menudo esta práctica se ha venido considerando como propia de determinadas culturas o grupos étnicos, pero lo cierto es que constituye una forma de violencia sexual contra la infancia y la adolescencia que también se da en nuestro país. En estos casos nos encontramos con niñas que son vendidas por sus propios familiares a terceras personas y que sufren graves situaciones de violencia física y abusos sexuales, así como otras formas de explotación, por ejemplo, servidumbre. En ocasiones las víctimas también pueden volver a ser vendidas a otras familias.
130. En general, las víctimas comparten ciertas características o situaciones vitales que las hacen más vulnerables a la trata. A menudo tienen una percepción negativa de la posibilidad de ver mejorar su situación en su país o lugar de origen (bien por un bajo nivel de educación -aunque se han detectado víctimas con analfabetismo hasta aquellas que tienen estudios secundarios-, por la falta de estructuras de apoyo familiar o dificultades económicas importantes en la zona de la cual provienen. En general, las altas tasas de desempleo, elevados índices de criminalidad, o las crisis de cualquier tipo (países en conflicto, desastres naturales, crisis humanitarias, etc. colocan a niños, niñas y adolescentes en estas situaciones de especial vulnerabilidad.
131. Con respecto a esto último, las personas menores de edad migrantes constituyen un colectivo especialmente vulnerable.
132. Teniendo en cuenta lo anterior, se han producido avances significativos en materia de lucha contra la trata, especialmente a nivel legislativo. Por otro lado, y a nivel institucional, también se han desarrollado diferentes instrumentos que pretenden una mejor atención a los casos de trata de niños, niñas y adolescentes, especialmente con fines de explotación sexual.
133. A pesar de lo anterior, se siguen evidenciando diferentes desafíos que deben tenerse en cuenta en aras a garantizar una protección integral de las personas menores de edad en situación de trata.
134. Se ha comentado con anterioridad las diferencias existentes entre el número de víctimas identificadas y las que cuentan como posibles víctimas las entidades especializadas. Pero para que esta identificación tenga lugar, el primer paso es la detección.

135. Esta detección puede hacerse a través de tres vías principales; que se detecte una víctima en el transcurso de una investigación policial, que la propia víctima denuncie, que una tercera persona denuncie la situación. En el caso de las personas menores de edad, en general suelen estar en lugares de muy difícil acceso y especialmente controladas hasta que cumplen la mayoría de edad. Por otro lado, que denuncien ellas mismas es especialmente complicado, ya que en algunos casos mantienen vínculos familiares o personales con los miembros de la red de explotación, están especialmente manipuladas contra la policía o el sistema de protección, o bien tienen miedo a las represalias de la red.
136. A pesar de que la Ley de protección jurídica del menor establece la obligación jurídica de notificar, en muchos casos, falta información sobre los indicadores que puedan facilitar esta detección por parte de los profesionales, especialmente cuando son personas menores de edad migrantes.
137. Una vez detectada la posible situación de riesgo y para que una persona menor de edad pueda tener acceso a la protección se produce un doble requerimiento, que sea identificado como víctima de trata, y que además que sea identificado como menor de edad.
138. Como víctimas de trata, la reciente reforma en la ley de infancia, explicita que se establecerá una situación de desamparo cuando la persona menor de edad sea identificada como víctima de trata de seres humanos y haya un conflicto de intereses con los progenitores, tutores/as y guardadores/as.
139. En cuanto a la minoría de edad, en la mayoría de casos, llevan documentación falsa que les acredita como mayores de edad; en otros casos, las redes han sustraído su documentación o la hayan destruido o bien, puede que los niños, niñas y adolescentes mientan a cerca de su edad real como producto del aleccionamiento o coacción que sufren por parte de las redes.
140. La consecuencia de determinar una edad incorrecta puede derivar en una desprotección efectiva que se acentúa en los casos de trata.
141. Diferentes organismos también a nivel internacional, ponen de manifiesto la necesidad de tener en cuenta otros factores como los psicológicos, los cognitivos y los comportamentales para la determinación de la edad y, de acuerdo a los diferentes instrumentos internacionales y la legislación vigente, la consideración primordial será como menor de edad.
142. Sin embargo, no es la primera vez que centros de acogida para mujeres víctimas alertan de que a pesar de haberse determinado que una usuaria es mayor de edad, ésta sigue afirmando su minoría de edad.
143. Otros de los retos que nos encontramos, es la atención, una vez identificadas, que se les proporciona a estas personas menores de edad y que debería suponer una estrategia integral que asegure una solución duradera mientras son menores de edad y extensible a partir de que lleguen a la mayoría de edad.
144. En estos casos, existe una doble posibilidad que viene determinada, por un lado, en el protocolo sobre menores extranjeros no acompañados y, por otro, lo que establece el protocolo marco de protección a las

víctimas de trata de seres humanos en relación a la derivación de estos niños, niñas y adolescentes a recursos especializados.

145. Se debe tener en cuenta que los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata tienen unas necesidades de protección, tratamiento y acompañamiento diferenciadas: desde la atención a la situación de vulnerabilidad, pasando por la adopción de medidas para su seguridad y recuperación física y psicosocial, hasta la búsqueda de una solución duradera en la que prime el interés superior del menor y tenga en cuenta las necesidades de protección que deriven del riesgo en que se encuentren en cada caso. Además de lo anterior y por la complejidad de la problemática, se hace necesario presentar especial atención a otras necesidades, como la asistencia jurídica, los recursos de interpretación o los programas de retorno voluntario con los que cuentan las entidades especializadas.

Entidades de la sociedad civil que trabajan en el ámbito, como APRAMP han desarrollado una metodología propia de acercamiento progresivo que ofrece asesoramiento y recursos que permite el rescate de las posibles víctimas de trata. al respecto cuenta con una unidad móvil a través de la cual se buscan y analizan aquellos lugares donde pueden encontrarse potenciales víctimas de trata y en la que se integran mujeres provenientes del mundo de la explotación y la trata.

Por otro lado, Fiscalía de Extranjería y APRAMP pusieron en marcha un sistema de protección especial, que permite a la primera -como medida cautelar- autorizar a la asociación para que tutele a las menores, incorporándolas a su Programa de Atención Integral.

Fundación Amaranta es otra de las entidades que cuenta con plazas para niños y niñas en situación de trata y que trabaja desde un enfoque de género de derechos humanos.

146. Otras de las dificultades que nos encontramos es la movilidad de las personas menores de edad, una vez identificadas y que, generalmente bien por motivos de seguridad o por su derecho a acceder al recurso más adecuado de acuerdo a su situación, deben ser trasladadas a otras comunidades autónomas.
147. En estos casos, las entidades que gestionan centros refieren diferentes dificultades en el proceso, a pesar de lo establecido en la ley orgánica de protección jurídica del menor.
148. Existe el reciente protocolo para la coordinación de actuaciones de las entidades públicas competentes en materia de protección de personas menores de edad en supuestos de traslados, pero no se contempla la particularidad de las personas menores de edad en situación de trata.
149. Diferentes organismos internacionales, ponen de manifiesto la necesidad de establecer un mecanismo de coordinación nacional integrado por profesionales de diferentes áreas y con formación especializada que agilice y promueva la coordinación interinstitucional a nivel estatal, autonómico y local.

150. Por otro lado, hace unos años empezó a ponerse de manifiesto la llegada a España, de mujeres de origen nigeriano y de otras zonas cercanas que llegaban a las costas embarazadas o bien con niños y niñas de muy corta edad.
151. El perfil correspondía a mujeres que tenían intención de emigrar de sus países de origen y que habían realizado un contrato de vudú, adquiriendo asimismo una deuda por su traslado. Al llegar al país las redes de trata les obligaban a saldar dicha deuda a través de su explotación en la prostitución en el propio país o bien en otros países de Europa.
152. Una de las estrategias de los tratantes para mantenerlas en la situación de explotación es utilizar a sus hijos e hijas, ya nacidos o no como una manera de evitar la expulsión de las madres y para coaccionarlas. En estos casos, los niños y niñas pueden ser controlados por la red como medio para presionar a las madres, pueden ser puestos bajo el cuidado de la propia red, incrementándose así la deuda de las madres, o pueden ser utilizados para coaccionar a las madres, amenazándolas con dar a sus hijos e hijas en adopción si bajan los ingresos de la explotación sexual. Y en este proceso los niños y niñas pueden sufrir todo tipo de violencia.
153. A pesar de los programas implementados para la protección de estas mujeres y sus hijos e hijas, el control y el adoctrinamiento de las redes es tal, que en muchas ocasiones las madres acaban dejando los recursos de asistencia.
154. Al respecto, el aumento exponencial de llegadas a las costas españolas en los últimos años, así como las condiciones de los trayectos migratorios y las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan las personas migrantes, han desbordado la capacidad de atención de los dispositivos públicos y privados existentes. Cuando la mujer llega de forma irregular, junto a sus hijos e hijas, y presenta indicios de ser víctima de trata, se le informa sobre sus derechos y se le ofrece, conforme establece la ley, acogerse al periodo de restablecimiento y reflexión; un periodo que en primer lugar deber perseguir el objetivo de que la víctima pueda recuperarse y debe en todo caso, ser independiente de su cooperación con las autoridades competentes. Sin embargo, en la gran mayoría de ocasiones estos periodos van de la mano, debiendo la mujer que tomar una decisión inmediata sobre su colaboración con las autoridades en la persecución del delito. Ante ello, cabe tener en cuenta que son pocas las mujeres que se reconocen como víctimas de trata, fruto de las situaciones de violencia a las que se han visto sometidas durante sus procesos vitales o bien desconfían de las autoridades policiales sabiéndose en una situación ilegal. Lo anterior, junto con la falta de recursos especializados ha motivado que las entidades de la sociedad civil aporten recursos para dar respuesta a las necesidades de estas personas en el país.

Al respecto, se ha desarrollado el proyecto ODOS dirigido a la protección de mujeres y niños y niñas, que llegan a las costas y que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

El proyecto supone un acompañamiento integral de esas personas y se desarrolla en 3 fases diferenciadas. La primera de ellas tiene que ver con la acogida y la intervención integral en un centro de acogida humanitaria gestionado por la Fundación EMET Arcoíris. Aproximadamente dura tres meses y se proporciona, además de la atención a las necesidades básicas de estas mujeres y niños y niñas, una atención integral en las áreas jurídico-administrativa, sanitaria, psicológica, social y educativa. Desde su puesta en funcionamiento en

2018 se han atendido a 77 mujeres y 73 niños y niñas, cuyos proyectos migratorios se han iniciado por diferentes causas, principalmente, el riesgo de mutilación genital de sus hijas, matrimonios forzados, violencia de género, mujeres en situación de trata (de las cuales se han identificado indicios claros en 7 de ellas), y los conflictos en los países de origen.

Una segunda fase consistiría en el acompañamiento de las mujeres y menores de edad de cara a su integración, una vez salen de los centros de acogida. En este caso, se les proporciona una máxima información del destino adonde van y se persigue el fortalecimiento y empoderamiento, así como el apoyo a la persona adulta, en este caso, las madres (donde ir, los recursos disponibles en el territorio, recursos e información sobre violencia y trata, etc.). Y una tercera fase que se dirigirá a la evaluación del proyecto, donde, a partir de los resultados obtenidos, se pretende su ex portabilidad, a través de un trabajo de incidencia y de comunicación dirigida a la sociedad civil, así como a otros agentes significativos tanto a nivel público como privado.

155. De lo anterior se desprende la necesidad de una mayor implicación por parte de las instituciones de protección, ya que hay un retraso considerable en la respuesta, mayor flexibilidad en esta protección, mejorar los indicadores de trata y violencia, dar mayor visibilidad a las problemáticas asociadas a los hijos e hijas de las mujeres migrantes y que los acompañan, y mejorar los procesos de coordinación.

156. En la atención a las diferentes casuísticas se pone de manifiesto la necesidad de hacer intervenciones adaptadas que tengan en cuenta las particularidades de cada caso. Al respecto, se detectan una serie de déficits que deben abordarse de cara a la protección integral de las víctimas; entre ellas la especialización de los recursos, ya que estamos ante un sistema de protección que no cubre las necesidades que tienen estos niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, la consideración y por lo tanto la garantía del acceso a sus derechos, de los hijos e hijas de las víctimas de trata como víctimas directas de la misma, invirtiendo esfuerzos en la valoración del riesgo, del mismo modo que en niños y niñas acompañados por sus progenitores y/o al cargo que pueden estar involucrados de alguna manera en la situación de trata; y la necesidad de profundizar en el conocimiento así como en el desarrollo de indicadores que permitan la detección y la identificación de las víctimas.

En 2014 se crea en España la figura del Relator Nacional contra la trata con las funciones de supervisión, que incluye el análisis de la situación, su monitorización y control para ofrecer esta información a las instituciones del Estado; evaluación de las tendencias en materia de trata. a través de la medida de los resultados y hasta qué punto las medidas implementadas son eficaces; recogida y análisis de los datos estadísticos a nivel tanto cuantitativo como cualitativo de la información procedente tanto de FFCCSE como de las entidades de la sociedad civil; intercambio de buenas prácticas, a través de la participación en Seminarios, la elaboración documentación, guías y manuales de buenas prácticas y la difusión de esta información; desarrollo de indicadores y criterios comunes que faciliten la comparación y consistencia de la información comunes, donde una principal dificultad es la diversidad terminológica.

A partir de lo anterior, se establecen tres ejes de actuación que tienen, que ver con 1) la colaboración con las organizaciones y entidades especializadas de la sociedad civil, especialmente a través de reuniones periódicas con la Red Española contra la Trata de Personas (RECTP); en este contexto, y con el objetivo de

para reforzar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y miembros de la sociedad civil en la lucha contra la trata de seres humanos, se desarrolló la instrucción 6/2016; 2) el fomento y la facilitación de la coordinación interinstitucional; 3) la recopilación y sistematización de la información a nivel nacional sobre la trata de seres humanos. que incorpora aspectos como la descripción de las tendencias de trata; la asistencia, apoyo y protección a víctimas; la prevención; y la evaluación.

A nivel autonómico, en el País Vasco, también se ha desarrollado diferentes iniciativas, por parte de la policía autonómica en el abordaje de la trata de personas. Al respecto destaca el diseño del Plan Estratégico contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual, del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, los objetivos del cual giran en torno a la protección de la víctima. El desarrollo del plan conlleva la necesidad de acudir a los lugares donde se ejerce la prostitución, contactar y comunicarse con las personas que lo ejercen y hacerles llegar una serie de recomendaciones de seguridad que minimicen los riesgos a los que se exponen. Para ello, el personal de la Ertzaintza que participa en el plan dispone para su entrega de un díptico editado en castellano, euskera, inglés, francés, rumano, chino y portugués, donde se detallan las recomendaciones de seguridad y un número de teléfono, al que las personas contactadas podrán llamar siempre que lo necesiten y que es atendido por mujeres Ertzaintzas.

Por otro lado, a través de este plan se pretende conocer mejor el entorno, confeccionar un informe diagnóstico de la situación de la prostitución en Euskadi, ofrecer protección a todas las personas que ejercen la prostitución, establecer un nexo de unión entre estas últimas y la Ertzaintza y, liberar a mujeres y menores víctimas de Trata. del mismo modo, se pretenden generar alianzas con la sociedad civil fomentar el trabajo en red.

157. A la luz de lo anterior, todavía sigue siendo necesario la implementación de una estrategia a nivel estatal que permita la protección efectiva de niños, niñas y adolescentes frente a la trata de personas.

C. RECOMENDACIONES FINALES

En definitiva y en base a las aportaciones realizadas por los y las diferentes expertos y expertas y profesionales durante el Seminario, se enfatizan diferentes retos que deben tenerse en cuenta en aras a garantizar la protección, y atención efectiva de las personas menores de edad migrantes y en situación de trata desde un enfoque integral y que garantice la restitución de los derechos de estos niños, niñas y adolescentes.

158. El fenómeno de la infancia migrante es altamente complejo y en él confluyen diferentes factores que deben ser tenidos en cuenta en su totalidad en aras a garantizar que la respuesta por parte de los múltiples agentes que intervienen se adecúe a las necesidades de estos niños, niñas y adolescentes en base a los cuatro principios fundamentales de la Convención de los Derechos del Niño.

159. Al respecto se hace necesario adecuar las políticas y los marcos normativos a la realidad imperante, tanto a nivel estatal, como autonómico, primando el interés superior de estos niños, niñas y adolescentes por encima de los intereses del Estado, considerándolos en primer lugar como niños y niñas, siendo la condición migratoria un factor de vulnerabilidad añadido,

PERSONAS MENORES DE EDAD EN TRÁNSITO Y TRATA DE NIÑAS Y NIÑOS

Conclusiones y propuestas

160. Se debe asegurar una respuesta por parte de los actores intervinientes que asegure el bienestar y el desarrollo óptimo de los niños, niñas y adolescentes migrantes tanto a corto como a largo plazo, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor de edad de acuerdo a una evaluación individualizada de sus circunstancias.
161. El derecho de niños, niñas y adolescentes a ser oídos debe asegurarse en todos los procedimientos tanto administrativos como judiciales de los que son partícipes, incorporando su perspectiva y opinión en los mismos debiendo contemplarse las garantías al debido proceso en todo caso. Lo anterior incluye que estos niños, niñas y adolescentes sean debidamente informados, con lo que será fundamental contar con las figuras de personas expertas en mediación intercultural, y que los mismos cuenten con asistencia legal, así como con la figura del defensor judicial que los acompañe y asesore.
162. Del mismo modo, se hace fundamental la introducción de un cotutor/a o asesor/a independiente que vele por el respeto a los derechos de estos niños, niñas y adolescentes, especialmente, cuando existe una medida de protección y/o tutela por parte de la Administración.
163. Por otro lado, es urgente implementar un protocolo uniforme en cuanto a las pruebas de determinación de la edad, que incorporen una valoración holística y multidisciplinar, asegurado que se dan todas las garantías procesales.
164. Se hace urgente que los centros residenciales se adapten a las necesidades concretas de estos niños, niñas y adolescentes, que se adecúen a estándares mínimos y que cuenten con profesionales especializados, para que puedan configurarse como espacios seguros y protectores.
165. Se hace necesario igualmente, el fomento de medidas alternativas al acogimiento residencial, promoviendo el acogimiento familiar, tanto en familia extensa como en familia ajena.
166. Se hace necesario asimismo invertir esfuerzos en la mejora de la coordinación interinstitucional, especialmente entre la Administración General del Estado y las diferentes Comunidades Autónomas, entre las mismas CCAA, así como entre los diferentes ámbitos vinculados con infancia y adolescencia.
167. También se hace necesario mejorar y unificar un registro de datos a nivel cuantitativo y cualitativo que permita mejorar el seguimiento de la persona menor de edad desde la primera acogida.
168. Se hace igualmente necesario agilizar los procesos relativos a la tramitación de la documentación, así como de los permisos de residencia y trabajo.
169. Se plantea asimismo la necesidad de desarrollar un plan de acción nacional en esta materia que garantice la protección efectiva de las personas menores de edad migrantes no acompañados, así como su integración social.
170. En el ámbito concreto de la trata, se hace necesario el aumento en el conocimiento de esta problemática que permita situarla de forma adecuada y adaptar las estrategias implementadas acorde a la misma.
171. Por otro lado, es necesario incidir de forma urgente en la mejora de la identificación y la asistencia a las víctimas menores de edad, basado en un mecanismo de cooperación especializado integrado en el sistema

PERSONAS MENORES DE EDAD EN TRÁNSITO Y TRATA DE NIÑAS Y NIÑOS**Conclusiones y propuestas**

de protección, en particular, la identificación efectiva de las víctimas, poniendo especial atención a las personas menores de edad migrantes acompañadas no acompañadas y especialmente aquellas que provienen de colectivos especialmente vulnerables; aumentar la formación especializada, especialmente en cuanto a los indicadores y los protocolos de actuación, así como la sensibilización de los actores que intervienen; proveer de centros especializados con personal cualificado; asegurar una atención a largo plazo de cara la integración de las personas menores de edad en situación de trata.

172. Se hace necesario asimismo un trabajo de base que aborde las causas subyacentes a la trata: la pobreza, la violencia intrafamiliar, la necesidad de las víctimas de escapar de sus situaciones personales, familiares o sociales que provoca que acaben siendo víctimas de trata.

173. También es imprescindible abordar la demanda para poder combatir de manera eficaz el problema.

174. Finalmente, es necesario el desarrollo de una ley integral de protección y atención a las víctimas de trata, que ponga en el centro de todas las actuaciones a las personas y que incorpore un enfoque derechos humanos bajo una perspectiva de género e infancia.

3.

EPÍLOGO

En nombre de FAPMI-ECPAT España y de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM) nuestro más sincero agradecimiento por el esfuerzo y la implicación que todos y todas habéis demostrado en este IV Seminario que vamos a despedir y que ha sido posible gracias a la colaboración del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la financiación de Petronor.

Ahora nuestro compromiso es recoger las principales conclusiones, las debilidades, pero también las fortalezas en relación a la protección de los niños, niñas y adolescentes que nos ayuden a vislumbrar una “hoja de ruta” que podamos sugerir.

Nuestro compromiso es compartir con todos los participantes estas conclusiones y propuestas de trabajo, así como con diversas instituciones de carácter nacional e internacional que mostraron interés por la suerte del nuestro Seminario.

Finalmente, compartir con todos y todas vosotras las expectativas generadas por el desarrollo del anteproyecto de Ley Orgánica de protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia con el deseo de que pueda ser una herramienta útil de protección de todos los niños, niñas y adolescentes que garantice el cumplimiento de sus derechos y que esté acompañada de una estrategia, con plazos y recursos suficientes.

No obstante, desde FAPMI-ECPAT España no renunciamos a solicitar la elaboración de una Ley Integral contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia que aborde todas las formas en las que puede manifestarse esta problemática y que contemple una estrategia integral poniendo a niños, niñas y adolescentes en el centro de todas las actuaciones.

Ha sido un privilegio contar con la participación de tan cualificadas y experimentadas profesionales comprometidos con la defensa y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

**IV Seminario Estatal sobre
EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL
Personas menores de edad en tránsito y
Trata de niñas y niños**

Información sobre el IV Seminario Estatal

PRESENTACIÓN

A finales de 2011 la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) inició un camino que tuvo como resultado su incorporación a la *International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect* (ISPCAN), el reconocimiento de The Code como Representante Local en España del Código de Conducta para la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Explotación Sexual en el Turismo y en los Viajes y su adhesión a la Red ECPAT International como Grupo Nacional. El respaldo al trabajo desarrollado por la Federación y las Asociaciones que la forman desde su fundación en 1.990 ofrecido por las organizaciones internacionales independientes de mayor rango en la lucha contra el maltrato y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes nos propone el reto responder a su compromiso de forma responsable, eficaz y eficiente.

Dentro del III Plan de Acción 2017-2020 contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia de FAPMI-ECPAT España, se define –al igual que en sus antecesores el I y el II Plan- como uno de los ejes estratégicos, la incidencia significativa sobre el contexto social y político a distintos niveles, pero con el objetivo común de colaborar de forma proactiva en el diseño de respuestas eficaces en la protección y atención a las víctimas de explotación sexual y a los agresores.

En esta ocasión la Federación junto con la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM) en el contexto de su 30 aniversario, organizan el IV Seminario Estatal sobre Explotación Sexual de la infancia y la Adolescencia **“Personas menores de edad en tránsito y trata de niñas y niños”** configurado como un espacio para profundizar en el conocimiento sobre esta problemática así como en aquellas propuestas de acción que permitan desarrollar estrategias comunes para combatirla involucrando tanto a administraciones, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, como al sector privado empresarial.

OBJETIVOS Y PERSONAS DESTINATARIAS

El Seminario se define como un espacio de encuentro entre todas las personas involucradas en la prevención y detección de la violencia sexual y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes desde una doble perspectiva: el compromiso con su erradicación y la implementación de dicho compromiso a través de iniciativas de éxito contrastadas en base a las aportaciones científicas de la investigación sobre este fenómeno. Por lo tanto, este seminario se dirige a profesionales y estudiantes de las distintas disciplinas afines al ámbito infantil y adolescente, organizaciones que trabajan en el contexto de la protección a la infancia y la adolescencia y al público general sensibilizado con esta realidad.

PROGRAMA

JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DÍA 1

09h00-09h30 **Acreditación y entrega de documentación**

09h30-10h00 **Bienvenida y presentación**

Intervienen:

Dra. Carme Tello Casany. Presidenta de FAPMI-ECPAT España y Presidenta de la Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM)

Dña. Ana Belén Villa Arrién. Miembro de la Junta Directiva de FAPMI-ECPAT España y Presidenta de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM).

Dña. Maite de Iturrate Ibarra. Directora General de Administración y Promoción Social, de la Diputación Foral de Bizkaia

Presenta y modera:

Dña. Alejandra Pascual Franch. Coordinadora General de FAPMI-ECPAT España.

10h00-10h45 **Menores de edad no acompañados**

Conclusiones de distintas defensorías en el ámbito de la Atención a menores extranjeros no acompañados.

Interviene:

Dña. Elena Ayarza. Responsable de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia, del Ararteko. Defensoría del Pueblo del País Vasco

11h00-12h00 **Situaciones de especial vulnerabilidad**

Hacia una efectiva protección de las mujeres y niñas en situación de trata en Euskadi desde un enfoque de protección internacional (Informe CEAR 2019).

Interviene:

Dña. Patricia Bárcena. Directora de Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi (CEAR).

Personas menores de edad solicitantes de asilo

Interviene:

Dra. Irene Claro Quintans. Profesora Colaboradora de Derecho Internacional Público y Derecho de la UE. Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas (ICADE).

Presenta y modera:

Dña. Selma Fernández Vergara. Responsable del Programa de Prevención de la Explotación Sexual Infantil (ESIA) de FAPMI-ECPAT España.

12h00-12h30 Descanso.

12h30-14h00 **Protección Jurídica I.**

Protección jurídica de menores de edad migrantes no acompañados/as.

Interviene:

Dra. Begoña Flores González. Departamento de Derecho Civil, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Presenta y modera:

Dña. Selma Fernández Vergara. Responsable del Programa de Prevención de la Explotación Sexual Infantil (ESIA) de FAPMI-ECPAT España.

La restitución de los derechos fundamentales.

Intervienen:

Dña. Sara Collantes Mateos. Especialista en Políticas de Infancia y Migración - Refugio en UNICEF Comité Español.

Dña. Patricia Fernández Vicens. Abogada del Colegio de Abogados de Madrid, formadora de la Fundación Abogacía y experta en infancia y migraciones. Fundación La Merced Migraciones.

Presenta y modera:

Dña. Alejandra Pascual Franch. Coordinadora General de FAPMI-ECPAT España

14h00-16h00 Descanso

16h00-17h30 **Mesa Redonda: Actuación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.**

Intervienen:

D. Enrique López Villanueva. Punto Focal del Relator Nacional para la Trata de Seres Humanos. Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

D. Joseba Iñaki Arteaga. Jefe de Investigación Territorial de Araba de la Ertzaintza, Responsable del Grupo de Trata de CAV. Plan de la Ertzaintza para tratar de combatir el delito de la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual.

D. Luís Alberto Gredilla Merino. Jefe de la Sección de Policía Judicial de Álava. Unidad de Investigación criminal y policía judicial.

Presenta y modera:

Dña. Gemma Escapa García. Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM).

17h30-18h00 Una mirada crítica ante una realidad invisible.**Interviene:**

Dña. Ana Elena Altuna Larrañaga. Colaboradora en la Plataforma Ongi etorri Errefixiatuak.

Presenta y modera:

Dña. Gemma Escapa García. Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM).

18h00-18h45 El deporte: herramienta de integración**Interviene:**

D. José Ignacio Alonso Romero. Responsable del Área de protección de la Infancia del Athletic Club de Bilbao.

Presenta y modera:

Dña. Gemma Escapa García. Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM).

18h45-19h00 Cierre del primer día**VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DÍA 2****10H00-12H00 Mesa Redonda. Buenas prácticas en la atención.****Intervienen:**

D. David del Campo. Director de Programas Internacionales de Save the Children. Proyecto ODOS: La protección de las niñas y niños en movilidad. Retos y desafíos para el sistema de protección.

Dña. Maru Trujillo, Grupo de Investigación SEPISE de la Universidad de Granada, colaboradora proyecto ODOS.

D. José Antonio Fernández. Director del Centro Zabaloetxe, de la Fundación AMIGÓ

Dña. Ana María Estévez García. Mediadora social y coordinadora en APRAMP (Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida).

Retos actuales en la protección de menores víctimas de Trata de Seres Humanos.

Dña. Susana Mataix. Fundación AMARANTA.

Presenta y modera:

Dña. Selma Fernández Vergara. Responsable del Programa de Prevención de la Explotación Sexual Infantil (ESIA) de FAPMI-ECPAT España.

12h00-12h30 Descanso**12h30-13h30 Hacia una estrategia integral de protección**

El Acogimiento Familiar de menores extranjeros no acompañados. Proyecto Forum.

Interviene:

Dña. Teresa de Gasperis, Servicio Jurídico y Asuntos Internacionales, Área de Programas ACCEM. Coordinadora del Proyecto FOR_UM

Presenta y modera:

Dña. Noemí Lamas Martínez. Asociación Asturiana para la Atención y Cuidado de la Infancia (ASACI).

13h30-14h00 Clausura

Intervienen:

Dra. Carme Tello Casany. Presidenta de FAPMI-ECPAT España y Presidenta de la Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM).

Dña. Ana Belén Villa Arrién. Miembro de la Junta Directiva de FAPMI-ECPAT España y Presidenta de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM).

Relatoría e informe de conclusiones: **Dña. Selma Fernández Vergara**. Responsable del Programa de Prevención de la ESIA, FAPMI-ECPAT España.

Conductora del Seminario: **Dña. Noemí Pastor**. Conductora y Dinamizadora del evento

FECHA Y SEDE

- Fecha:
 - Jueves 21 de noviembre de 2019.
 - De 09h00 a 14h00 Sesión de Mañana.
 - De 16h00 a 19h00 Sesión de Tarde.
 - Viernes 22 de noviembre de 2019.
 - De 10h00 a 14h00 Sesión de Mañana.
- Sede:

Salón de Actos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.
C/ Rampas de Uribitarte, 3,
48001 Bilbao (Vizcaya)

COORDINACIÓN

Coordinación y organización:

Dña. Alejandra Pascual Franch

Coordinadora General de FAPMI-ECPAT España.

alejandra.pascual@fapmi.es

Dña. Selma Fernández Vergara

Responsable del Programa de Prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil, FAPMI-ECPAT España.

selma.fernandez@fapmi.es

Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM).

Equipo técnico de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM).

avaim@avaim.org

Secretaría técnica e inscripciones:

Dña. Hortensia González Tabernero

Equipo técnico de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM).

avaim@avaim.org.

**IV Seminario Estatal sobre
EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL
Personas menores de edad en tránsito y
Trata de niñas y niños**

Comunicado de prensa



Comunicado de Prensa

Personas menores de edad en tránsito y trata de niñas y niños

FAPMI-ECPAT ESPAÑA ORGANIZA LA IV EDICIÓN DEL SEMINARIO ESTATAL SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.



Madrid, 22 de noviembre de 2019.

Los pasados 21 y 22 de noviembre, enmarcado en el Día Europeo para la prevención del abuso sexual infantil y la explotación sexual de la infancia y la adolescencia, tuvo lugar en Bilbao el IV Seminario Estatal sobre explotación sexual de la infancia y la adolescencia, este año bajo el lema "*Personas menores de edad en tránsito y trata de niñas y niños*". Esta cita bienal organizada por FAPMI-ECPAT España ha contado, en esta edición, con la colaboración de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM) y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Vizcaya, con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la financiación de Petronor.

El acto de apertura del Seminario contó con la intervención de Alejandra Pascual Franch, Coordinadora General de FAPMI-ECPAT España, quien enfatizó la importancia de esta clase de encuentros que tienen como objetivo fundamental compartir conocimiento experto sobre la problemática de la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia (ESIA), así como propuestas para la mejora en la atención integral de la misma, sin perder de vista el derecho de niños y niñas a que sus opiniones sean tenidas en cuenta. Este derecho adquiere especial

Miembro de:



Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



relevancia cuando nos referimos a las personas menores de edad que no cuentan con el acompañamiento de un adulto de referencia, por ejemplo, en los procesos migratorios, de asilo, administrativos o judiciales, que en muchos casos no entienden o en los cuales sus opiniones no son tenidas en cuenta.



Por orden, Dña. Alejandra Pascual Franch, Coordinadora General de FAPMI-ECPAT España; Dra. Carme Tello Casany, Presidenta de FAPMI-ECPAT España y de la Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM); Dña. Maite de Iturrate Ibarra, Directora General de Administración y Promoción Social, de la Diputación Foral de Bizkaia; y Dña. Ana Belén Villa Arrién, Miembro de la Junta Directiva de FAPMI-ECPAT España y Presidenta de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM).

La Dra. Carme Tello, presidenta de FAPMI-ECPAT España y de la Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM), también puso de manifiesto la urgente necesidad de abordar una problemática tan grave y que victimiza a decenas de niños, niñas y adolescente también en nuestro país; por su parte Dña. Belén Villa, miembro de la Junta Directiva de FAPMI-ECPAT España y presidenta de la Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltrata (AVAIM), señaló el reto que supone la atención integral de niños y niñas migrantes no acompañados y su alta vulnerabilidad a determinadas formas de violencia, entre ellas, la trata de personas.

Al respecto, puso de manifiesto que la protección de niños, niñas y adolescentes no sólo debe limitarse a las respuestas en las situaciones de emergencia, sino que se debe asegurar esta protección a largo plazo, desde un enfoque de infancia y de derechos.

Finalmente, se contó con la intervención de Dña. Maite de Iturrate Ibarra, Directora General de Administración y Promoción Social, de la Diputación Foral de Vizcaya, quien puso de manifiesto el deber de las Administraciones de garantizar el respeto y el cumplimiento de los derechos de niños y niñas a lo largo de todo el proyecto migratorio, apuntando la necesidad de abordar el estigma que muchas veces acompaña a niños y niñas migrantes y que impide del mismo modo la protección de sus derechos.

El seminario abrió el turno de intervenciones de la primera jornada con Dña. Elena Ayarza, responsable de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia del Ararteko, la Defensoría del Pueblo del País Vasco, quien puso de manifiesto la desprotección a la que los niños y niñas migrantes no acompañados se ven abocados, así como la creciente preocupación que supone lo anterior, siendo urgente que las administraciones establezcan un sistema de protección garantista que ponga a estos niños y niñas en el centro y que pueda dar respuesta a todas sus necesidades que, por otro lado, se sitúan en los distintos ámbitos de sus vidas.

La mesa redonda relativa a las situaciones de especial vulnerabilidad que enfrentan niños y niñas migrantes contó, por un lado, con la intervención de Patricia Bárcena, Directora de Comisión de Ayuda al Refugiado (CEAR) en Euskadi, y por otro, con la doctora Irene Claro Quintans, profesora colaboradora de Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas (ICADE).

Miembro de:



Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



En dicha mesa se puso de manifiesto que los niños y niñas que cruzan fronteras, lo hacen enfrentando, bien en sus países de origen, bien cuando se encuentran ya en tránsito, diversos obstáculos, como conflictos armados o graves violaciones de derechos humanos como el matrimonio o el reclutamiento forzoso, la trata con fines de explotación, la mutilación genital u otros tipos de violencia. Por tanto, los proyectos migratorios que se inician por cualquier motivo, colocan a estos niños y niñas en situaciones de especial vulnerabilidad, las cuales deben ser identificadas para dar una respuesta adecuada a estas necesidades especiales de protección. Sin embargo, se han puesto de manifiesto las dificultades de estos niños y niñas para acceder a la protección internacional y a la falta de desarrollo de un reglamento del marco normativo vigente en materia de asilo.

Por su parte, la mesa redonda dedicada a la protección jurídica de niños y niñas migrantes no acompañados contó con las intervenciones de la doctora Begoña Flores Fernández, profesora del Departamento de Derecho Civil de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con Sara Collantes Mateos, especialista en Políticas de Infancia y Migración y Refugio en UNICEF Comité Español, y con Patricia Fernández Vicens. Abogada del Colegio de Abogados de Madrid, formadora de la Fundación Abogacía y experta en infancia y migraciones de la Fundación La Merced Migraciones. En esta mesa se pusieron de manifiesto las múltiples facetas que presenta la situación jurídica de las personas menores de edad migrantes no acompañadas que, asimismo, requiere de una regulación específica que contemple la singularidad de dicha situación. Al respecto se ha señalado que, a pesar de la voluntad política de buscar soluciones, el problema tiene un carácter estructural que debe ser abordado a todos los niveles, tanto estatal como autonómico. En este sentido, los retos identificados tienen que ver con el marco normativo, pero también político, destacándose la falta de datos de calidad con respecto a la situación de estos niños y niñas que no permiten implementar políticas adaptadas, los procedimientos en los procesos de recepción, identificación y derivación de niños y niñas migrantes, la ausencia o debilidad de los mecanismos que deben asegurar una evaluación individualizada del interés superior de la persona menor de edad, la falta de garantías de debido proceso y tutela judicial de estos niños y niñas, hasta la falta de protocolos o directrices que regulen de forma adecuada el derecho del niño a ser oído. Por otro lado, se han destacado los importantes problemas que conllevan los procedimientos de determinación de la edad, así como las demoras en la declaración de desamparo y la asunción de la tutela por parte de la entidad pública competente, y en cuanto a los trámites de los permisos de residencia y su renovación, así como la falta de información proporcionada sobre estos procesos a los propios niños y niñas. Asimismo, la transición a la vida adulta supone un problema añadido.

La situación de vulnerabilidad de los niños y niñas migrantes los hace especialmente susceptibles a sufrir situaciones de violencia, especialmente violencia sexual y, en concreto, a la trata con fines de explotación sexual, una problemática que también afecta a niños y niñas en España.

En este sentido, Enrique López Villanueva. Punto Focal del Relator Nacional para la Trata de Seres Humanos del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior, destacó que desde 2014, se han identificado 717 víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual en el país, de las cuales el 4,3% han sido menores de edad. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que hay más víctimas de trata de las que se acaban identificando formalmente. En este sentido es necesario invertir esfuerzos complementarios en esta identificación. Por otro lado, las formas de explotación que afectan a las personas menores de edad son más diversas que en el caso de las personas adultas con lo que la identificación deviene

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



aún mas complicada; en estos casos, la finalidad de explotación, aunque mayoritariamente es la sexual, puede ser los matrimonios forzados, la mendicidad, el carterismo o pequeños hurtos, entre otras.

Asimismo, se encuentra también la presencia de clanes familiares o pequeños grupos de menos de cinco miembros que dificultan el acceso a estos menores de edad. Los flujos migratorios también se valoran como un factor de alta vulnerabilidad para que estos niños y niñas migrantes acaben en situación de trata.

Otra tendencia que se ha observado es el aumento de la trata interna, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para captar o explotar a las víctimas.

Joseba Iñaki Arteaga, Jefe de Investigación Territorial de Araba de la Ertzaintza y responsable del Grupo de Trata de la Comunidad Autónoma Vasca, así como del Plan de la Ertzaintza para tratar de combatir el delito de la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, y Luís Alberto Gredilla Merino, Jefe de la Sección de Policía Judicial de Álava de la Unidad de Investigación criminal y policía judicial, expusieron asimismo las iniciativas llevadas a cabo por parte de la Ertzaintza para combatir la trata de mujeres y niñas en el País Vasco. Asimismo, destaca el desarrollo del Plan Estratégico contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual, del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, los objetivos del cual giran en torno a la protección de la víctima, lo que conlleva la necesidad de acudir a los lugares donde se ejerce la prostitución, contactar y comunicarse con las personas que la ejercen y hacerles llegar una serie de recomendaciones de seguridad que minimicen los riesgos a los que se exponen.



D. Joseba Iñaki Arteaga, Jefe de Investigación Territorial de Araba de la Ertzaintza y responsable del Grupo de Trata de la CAV.



Dña. Ana Elena Altuna Larrañaga, colaboradora en la Plataforma Ongi etorri Errefixiatuak.

La primera jornada del seminario finalizó con la intervención, por un lado, de Ana Elena Altuna Larrañaga, colaboradora en la Plataforma Ongi Etorri Errefixiatuak, quien puso de manifiesto la urgente necesidad de aumentar la sensibilización de la sociedad en general sobre el drama de las personas refugiadas, con vistas a romper el estigma que en muchas ocasiones acompaña al colectivo de las personas menores de edad migrantes y a hacer un llamamiento a la implicación proactiva de todas y todos.

Por otro lado, se contó con la intervención de José Ignacio Alonso Romero, responsable del Área de protección de la Infancia del Athletic Club de Bilbao, quien puso de manifiesto el valor del deporte como una herramienta más de fomento de la integración de niños y niñas.

Miembro de:



Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



La segunda jornada del seminario, abrió con la mesa redonda sobre buenas prácticas, en la que intervinieron David del Campo. Director de Programas Internacionales de Save the Children, Maru Trujillo, del Grupo de Investigación SEPISE de la Universidad de Granada y colaboradora proyecto ODOS; José Antonio Fernández, Director del Centro Zabalotxe, de la Fundación AMIGÓ; Ana María Estévez García, mediadora social y coordinadora en la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP); y Susana Mataix, trabajadora social y coordinadora de proyectos de la Fundación de Solidaridad Amaranta en Granada. En esta mesa se puso de manifiesto el amplio alcance de la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual a nivel global, siendo en primer lugar necesaria una labor de concienciación por parte de los gobiernos, sin perder de vista que estos, a su vez, tienen la obligación de legislar y de aplicar esa legislación.

Por otro lado, se enfatizó la necesidad de iniciar un trabajo de base capaz de abordar las causas subyacentes a la trata, entre las que se encuentran la pobreza, la violencia intrafamiliar, la necesidad de las víctimas de escapar de sus situaciones personales, familiares o sociales en sus países o lugares de origen.

Asimismo, también se puso de manifiesto la falta de sensibilización sobre esta realidad y la necesidad de la existencia de un rechazo contundente por parte de la sociedad sobre el consumo de prostitución.

Las entidades especializadas en la atención a las personas en situación de trata, también pusieron de manifiesto la necesidad de hacer intervenciones adaptadas que tengan en cuenta las particularidades de cada caso. Al respecto, se detectan una serie de déficits que deben abordarse de cara a la protección integral de las víctimas; entre ellas la especialización de los recursos, la consideración y, por lo tanto, la garantía del acceso a sus derechos, la consideración de los hijos e hijas de las víctimas de trata como víctimas directas de la misma, la necesidad de invertir esfuerzos en la valoración del riesgo; y la necesidad de profundizar en el conocimiento así como en el desarrollo de indicadores que permitan la detección y la identificación de las víctimas.

El seminario concluyó con la intervención de Teresa De Gasperis, quien presentó el Proyecto FOR_UM. Al respecto se puso de manifiesto que, debido al estatus de los niños y niñas migrantes no acompañados y el grado de vulnerabilidad, la acogida de los mismos debe abordarse teniendo en cuenta que necesitan un tutor/a legal, en primer lugar, y un cuidado y una atención especiales, en segundo lugar. Con demasiada frecuencia, el abanico de soluciones en los diferentes países está limitado al acogimiento residencial sin considerar, otras alternativas. En este contexto, surge el proyecto FOR_UM, que responde a la prioridad de la Comisión Europea para garantizar una mejor protección y el respeto de los derechos de todos los niños y niñas migrantes dentro del territorio de la Unión Europea a través del desarrollo de un sistema de acogimiento familiar de calidad, promoviendo el intercambio de conocimientos entre los países donde el acogimiento familiar ya está desarrollado y los países donde la implementación del acogimiento familiar es todavía limitada.

Miembro de:



Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



Atención a los medios de comunicación:

Alejandra Pascual Franch. Coordinadora General de FAPMI-ECPAT España.

✉ alejandra.pascual@fapmi.es

Selma Fernández Vergara. Responsable del Programa de Prevención de la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia de FAPMI-ECPAT España.

✉ selma.fernandez@fapmi.es

Miembro de:



Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/., Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es

**IV Seminario Estatal sobre
EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL
Personas menores de edad en tránsito y
Trata de niñas y niños**

Biografías de ponentes¹³

¹³ La información relativa a cada ponente procede de fuentes de acceso público o ha sido facilitada por los mismos, así como sus fotografías

Dña. ELENA AYARZA ELORRIAGA

Cargo: Responsable de la Oficina de Infancia y Adolescencia del Ararteko.

:



Licenciada en Psicología. Postgrados de Recursos Humanos y Salud Laboral: Ergonomía y Psicosociología aplicada. Amplia trayectoria en el ámbito de la intervención socioeducativa, el desarrollo comunitario y la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. Desarrollada desde entidades de iniciativa social y en funciones de intervención directa, gestión y consultoría.

Directora de Bienestar Social de Gobierno Vasco entre 2008 y 2009. En este período se aprueba la actual Ley de Servicios Sociales de la CAPV y se desarrollan, en unos casos, y sientan las bases, en otros, un número importante de desarrollos normativos relacionados con los servicios sociales en general y los servicios para la protección de la infancia en particular.

Desde el año 2010, Directora de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia del Ararteko, desde donde intenta garantizar que la mirada de los derechos de niños, niñas y adolescentes esté presente, tanto en la estrategia y actividades de la propia institución, como en la de las instituciones supervisadas por ella.

Dña. PATRICIA BÁRCENA GARCÍA**Cargo:** Directora**Centro de Trabajo:** CEAR-Euskadi**Redes Sociales:**www.cear-euskadi.org

@CEAREuskadi @BarcenaPatricia



Patricia Bárcena García: Licenciada en Derecho por la Universidad de Deusto, Diplomada en Criminología por la UPV, y Especialista Universitaria en Gestión de Entidades no Lucrativas.

Abogada en ejercicio desde el año 1995, su trayectoria profesional está vinculada a la defensa de los derechos humanos, y muy especialmente al derecho de asilo desde que en 1993 iniciase su actividad voluntaria en CEAR.

Ha escrito diferentes y participado en publicaciones sobre el derecho de asilo, extranjería, los derechos humanos y la convivencia. Así mismo, ha formado parte en distintas misiones de observación internacional sobre la situación de los derechos humanos en México, Guatemala, Palestina, Perú, Honduras o Colombia. Fue Jurado en el Tribunal popular sobre el derecho a vidas sostenibles y formado parte de la acusación popular en el Tribunal popular sobre Fronteras. En la actualidad, es Directora de la asociación CEAR-Euskadi, Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, labor que compatibiliza con el ejercicio de la abogacía, y la docencia en materia de derecho de asilo y extranjería.

Desde diciembre de 2011 forma parte de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, ocupando desde diciembre de 2016 el cargo de Vicedecana.

Dra. IRENE CLARO QUINTÁNS**Cargo:** Profesora Colaboradora de Derecho Internacional Público**Centro de Trabajo:** Facultad de Derecho, Universidad Pontificia

Comillas de Madrid

Datos de contacto (Dirección postal, teléfono, E- mail): Alberto

Aguilera 23, 28015 Madrid, 915422800

iclaro@comillas.edu

Irene Claro Quintáns es licenciada en Derecho y Doctora en Derecho con mención europea con la tesis “‘Hacia un Sistema Europeo Común de Asilo’. Especial referencia a la interpretación del concepto de refugiado según la Convención de Ginebra de 1951 a la luz del Derecho Internacional Público” (defendida en junio de 2005, sobresaliente cum laude por unanimidad).

Desde 2005 es Profesora colaboradora asistente de Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea en la Facultad de Derecho (ICADE) de la Universidad Pontificia Comillas. Imparte docencia en distintas asignaturas de su área de conocimiento. Sus principales líneas de investigación son el Derecho de asilo y refugio y la regulación jurídica de los menores extranjeros no acompañados. Ha participado en 12 proyectos de investigación obtenidos en convocatorias de concurrencia competitiva. Cuenta con 8 artículos en revistas científicas y 13 capítulos en libros colectivos relativos a sus líneas de investigación.

D. ENRIQUE LÓPEZ VILLANUEVA

Cargo: Jefe de Sección

Centro de trabajo: Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.

Datos de contacto (Dirección postal, teléfono, E- mail):

citco@interior.es



Analista de Inteligencia dentro del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad. Entre sus responsabilidades se encuentran las de analizar y gestionar la principal base de datos a nivel nacional en materia de trata de seres humanos.

En 2014 fue nombrado como Punto Focal de la Relatoría Nacional para la trata de seres humanos, coordinando a nivel nacional e internacional los esfuerzos por mejorar las políticas en esta materia, así como recopilando toda la información sobre el fenómeno.

De 2007 a 2013 estuvo destinado en las Unidades de Cooperación Internacional del Estado Mayor y la Secretaría de Cooperación Internacional de la Guardia Civil, siendo responsable de mejorar la cooperación policial con los principales cuerpos policiales extranjeros. Con anterioridad había ejercido funciones ligadas a la Seguridad ciudadana (2002-2007).

Por último, destacar que está licenciado en Historia por la Universidad Complutense de Madrid

D. JOSEBA IÑAKI ARTEAGA PEDROSA

Cargo: Jefe de Investigación Territorial de Araba
Responsable de la Comisión Estable de la Ertzaintza contra la Trata de Seres Humanos

Datos de contacto (Dirección postal, teléfono, E- mail):

jiarteaga@seg.euskadi.eus

02696@ertzaintza.eus

tshumanos@ertzaintza.eus

**EXPERIENCIA LABORAL**

Agente de la Ertzaintza desde 1983

Profesor en la Academia Vasca de Policía y Emergencias

Distintos cargos de responsabilidad en la comisaria de Vitoria Gasteiz Jefe de Centro de la Unidad de Desactivación de Explosivos

Jefe de Investigación en la Comisaria de Vitoria Gasteiz Actualmente, Comisario Jefe de Investigación Territorial de Araba.

FORMACIÓN RELACIONADA CON LA TSH**Universidad del País Vasco**

Asistente al VIII Congreso Español de Criminología.

Academia Vasca de Policía y Emergencias

Curso interculturalidad y Violencia de Género

Universidad de Santiago de Compostela

Curso Aplicado para la prevención e intervención en Violencia de Género

Junta de Andalucía

Asistente a los Congresos Internacionales VI, VIII y IX de Sevilla sobre “Estudio de la Violencia contra las Mujeres”

Conferencia de INTERPOL en Argentina

Asistente a la 7a Conferencia Global contra la Trata de Seres Humanos y Tráfico de Migrantes de Interpol, celebrada en Buenos Aires.

EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON LA TSH

- Responsable de la Comisión Estable de la Ertzaintza, contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual.

PERSONAS MENORES DE EDAD EN TRÁNSITO Y TRATA DE NIÑAS Y NIÑOS**Conclusiones y propuestas**

- Representante de la Ertzaintza en la Mesa Interinstitucional de la Comunidad Autónoma del País Vasco, contra la Trata de Seres Humanos, liderada por EMAKUNDE (Instituto Vasco de la Mujer).
- Representante e interlocutor de la Ertzaintza en la Comisión Provincial de Araba de Coordinación en Violencia sobre la Mujer, constituida por la Comisión Permanente del CGPJ.
- Presentación de un artículo científico sobre el Plan de la Ertzaintza para la lucha contra la Trata de Seres Humanos, en el seno del IX Congreso Internacional de Sevilla “Estudio de la Violencia contra las mujeres”, trabajo que resulto galardonado por el Comité Científico y Académico del Congreso.
- Presentación del Plan Estratégico contra la Trata de la Ertzaintza en el Parlamento Vasco y a los medios de comunicación, junto a la Consejera de Seguridad del Gobierno Vasco.
- Ponente en diferentes Jornadas, Congresos, Seminarios, relacionados con la Prostitución y la Trata de Seres Humanos.
- Organizador y promotor de Jornadas dirigidas a ertzainas para lograr una mayor visibilización del problema.
- Participación activa en distintos medios de comunicación para llevar a cabo la tarea de visibilización y sensibilización de la Trata de Seres Humanos y del Plan Estratégico de la Ertzaintza.

ALGUNAS INFORMACIONES RECIENTES

<https://www.irekia.euskadi.eus/es/news/43923-consejera-seguridad-presenta-parlamento-plan-accion-ertzaintza-contra-trata-seres-humanos-con-fines-explotacion-sexual>

<https://www.diariovasco.com/gipuzkoa/personas-obligadas-trabajar-20181118004345-ntvo.html>

<https://www.elcorreo.com/alava/araba/plan-trata-personas-20180219153624-nt.html>

<https://www.diariovasco.com/sociedad/ertzaintza-elaborara-mapa-20171214140541-nt.html>

<https://www.gasteizhoy.com/jornada-trata-personas-explotacion-sexual/>

<https://www.gasteizhoy.com/evento/jornada-sobre-trata-con-fines-de-explotacion-sexual/>

<https://www.gasteizhoy.com/ertzaintza-musulmanes-delitos-odio-radicalizacion/>

<https://www.irekia.euskadi.eus/es/news/42887-ertzaintza-disena-plan-accion-para-acercarse-las-victimas-trata-seres-humanos-generar-confianza-prevenir-delito>

<https://www.irekia.euskadi.eus/es/events/50884-consejera-seguridad-estefania-beltran-heredia-inaugurara-jornada-ertzaintza-minorias-etnicas-relacion-colaboracion-inclusion>

<https://www.elcorreo.com/bizkaia/obligan-prostituirse-horas-20181018221149-nt.html>

<https://www.elcorreo.com/sociedad/gobierno-vasco-volcara-20180220223513-nt.html>

<https://tribunalibre.info/la-ertzaintza-imparte-en-getaria-una-charla-sobre-la-trata-de-seres-humanos-con-fines-de-explotacion-sexual/>

<https://tribunalibre.info/el-departamento-de-seguridad-ertzaintza-y-la-fundacion-open-society-organizan-una-jornada-en-el-palacio-europa-de-vitoria-gasteiz/>

https://cadenaser.com/emisora/2018/02/19/ser_vitoria/1519059053_250835.html

<https://www.eitb.eus/es/radio/radio-vitoria/programas/radio-vitoria-gaur-actualidad/detalle/5414655/liberadas-ertzaintza-dos-mujeres-eran-obligadas-prostituirse/>

<https://www.europapress.es/sociedad/noticia-ertzaintza-difundira-lugares-ejerce-prostitucion-telefono-denunciar-pedir-proteccion-20171214173532.html>

<https://www.lavanguardia.com/local/paisvasco/20181219/453644084971/beltran-de-heredia-destaca-la-actitud-inclusiva-de-la-ertzaintza-con-las-minorias-etnicas-en-la-gestion-de-seguridad.html>

PERSONAS MENORES DE EDAD EN TRÁNSITO Y TRATA DE NIÑAS Y NIÑOS**Conclusiones y propuestas**

<https://tribunafeminista.elplural.com/2018/02/plan-de-accion-de-la-ertzaintza-contr-la-trata-de-seres-humanos-con-fines-de-explotacion-sexual/>

<https://www.deia.eus/2018/02/19/sociedad/euskadi/plan-contr-la-trata-permite-liberar-a-dos-mujeres-y-destapar-otros-delitos>

<https://gasteizberri.com/2019/09/organizan-una-jornada-sobre-trata-con-fines-de-explotacion-sexual-en-gasteiz/>

https://www.eldiario.es/norte/euskadi/Policias-redoblan-Euskadi-victimas-liberadas_0_741926562.html

https://elpais.com/ccaa/2018/03/07/paisvasco/1520403184_440494.html

<https://www.vitoria-gasteiz.org/docs/a25/000000000/000576000/576377.pdf> <https://www.vitoria-gasteiz.org/docs/a25/000000000/000564000/564037.pdf>

<https://begirada.org/art/20010/la-ertzaintza-imparte-en-getaria-una-charla-sobre-la-trata-de-seres-humanos-con-fines-de-explotacion-sexual>

<https://www.facebook.com/EICorreo/posts/10155929588728100/>

<https://www.gipuzkoagaur.com/2017/12/15/la-ertzaintza-presenta-el-plan-de-accion-contr-la-trata-de-seres-humanos-con-fines-de-explotacion-sexual/>

<https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/2018/02/19/sociedad/euskadi/plan-contr-la-trata-permite-liberar-a-dos-mujeres-y-destapar-otros-delitos>

http://www.legebiltzarra.eus/ic2/restAPI/pvgune_descargar/default/fddd31dd-d929-4219-9599-453989364e3c

<http://conectabidasoa.com/la-ertzain-etxea-de-irun-pionera-a-la-hora-de-abordar-la-trata-de-seres-humanos>

<https://columnacero.com/pais-vasco/7343/plan-de-accion-contr-la-trata-de-seres-humanos-en-el-pais-vasco/>

<https://hikaateneo.eus/events/jornadas-trata-personas/>

https://www.uma.es/sala-de-prensa/noticias/entregan-los-premios-del-ix-congreso-internacional-para-el-estudio-de-la-violencia-contr-las-mujeres/?set_language=en

<https://www.diariosur.es/malaga/empleadas-hogar-mayores-20190425143754-nt.html>

<https://novaciencia.es/la-junta-entrego-en-la-uma-los-premios-del-congreso-para-el-estudio-de-la-violencia-contr-las-mujeres/>

<https://agenda.deusto.es/jornada-dialogo-sobre-la-trata-de-seres-humanos-la-trata-de-seres-humanos-como-forma-de-violencia-de-genero/>

https://twitter.com/Accem_ong/status/1180106569624801281 <http://amecopress.net/X-edicion-del-Congreso-Internacional-para-el-Estudio-de-la-Violencia-contr-las-Mujeres>

<https://www.noticiasdealava.eus/2019/10/04/araba/vitoria-registra-250-victimas-de-trata-de-mujeres-con-fines-de-explotacion-sexual>

D. LUIS ALBERTO GREDILLA MERINO

Cargo: Oficial Jefe de la Sección de Policía Judicial de la Ertzaintza Adscrita a la Audiencia Provincial de Álava.

Centro de Trabajo: Palacio de Justicia de Vitoria- Gasteiz (Araba).

Datos de contacto (Dirección postal, teléfono, E-mail):

lagredilla@seg.euskadi.eus



- Militar de Carrera entre los años 1984 y 1994.
- Miembro de la Ertzaintza desde 1994.
- Graduado en Derecho
- Máster Universitario en Seguridad, Defensa y Geo-estrategia.
- Experto Universitario en Análisis de la Conducta Criminal.
- Miembro del Equipo de Proceso de Menores de la Ertzaintza.
- Miembro del Grupo de Igualdad de la Ertzaintza.
- Participante como experto en diversos Congresos, Jornadas y Medios de Comunicación.
- Profesor de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Dña. ANA ELENA ALTUNA

Cargo: Colaboradora

Centro de Trabajo: Plataforma Ongi Etorri Errefuxiatuak de Bizkaia



Ana Elena Altuna, 62 años de mujer, madre, amiga, maestra.

Participé en el nacimiento de Bizkaiko SOS Arrazakeria y la Comisión AntiSida de Bizkaia.

En la actualidad colaboro activamente en la Plataforma Ongi Etorri Errefuxiatuak de Bizkaia, porque creo firmemente que otro mundo es posible para todas las personas. E intento vivir en ese mundo cada día.

D. JOSE IGNACIO ALONSO ROMERO

Cargo: Responsable del Área Protección de Infancia del Athletic Club de Bilbao.



Responsable de Protección de Infancia de Athletic Club de Bilbao.

Licenciatura en derecho. Universidad de Deusto Especialiación en derecho internacional. Uppsala University Postgrado Innovación deportiva. Mondragon Unibertsitatea

Actualmente trabajando para generar y fortalecer espacios seguros en el ámbito del deporte para los niños y las niñas. Disminuir los riesgos, formar a los profesionales que trabajan con niños y niñas, prevenir y actuar adecuadamente si existe algún caso.

Después de una amplia trayectoria de trabajo en relación con los derechos de infancia y en la protección frente a cualquier tipo de violencia, comenzamos una nueva etapa en el ámbito deportivo. Combinar ambas pasiones se convierte en una responsabilidad. Por espacios seguros y adultos formados en el ámbito del deporte.

Anteriormente ha sido Responsable de sensibilización y Políticas de Infancia de Save the Children Euskadi de 2015 a 2019, Director de ACNUR Euskal Batzordea de 2011 a 2014 y Coordinador en Cuba de Save the Children de 2008 a 2010.

D. DAVID DEL CAMPO**Cargo:** Director de programas internacionales**Centro de Trabajo:** España**Página Web de su CV-Reseña-Biografía:**<https://www.linkedin.com/in/david-del-campo-p%C3%A9rez-826bb859/>**Redes Sociales:** @DaviddelCampo4

44 años. Dos hijos. Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense (1997). Master en Gestión de Entidades de Cooperación Internacional por el Colegio de Doctores Sociología y Política (1998). Título de Especialista en Comunicación y Gestión Política por la Universidad Complutense de Madrid (1998).

Vinculado a la cooperación internacional desde 1998 siendo la Fundación Española para la Cooperación Internacional “Solidaridad Internacional” la primera organización con la que ha trabajado. En 1998 con el Huracán Mitch tuve mi primer contacto con una emergencia humanitaria.

Posteriormente en Bruselas durante casi 6 años, (1999-2004) primero en la red europea de ONGs, SOLIDAR, EFTA (European Fair Trade Association) y la Comisión de Desarrollo y Cooperación del Parlamento Europeo.

Casi 6 años (2004-2009) siendo Director del Gabinete de la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y Vocal Asesor. En esta etapa destacar la participación directa en la elaboración de 2 Planes Directores de la Cooperación Española (2005-2008) y (2009-2012). También en la única Estrategia de Acción Humanitaria de 2007, ahora en proceso de evaluación y otras 7 Estrategias Sectoriales (Educación, Salud, Multilateral, Medio Ambiente, Cultura, Género y Pueblos Indígenas)

Responsable en Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de la elaboración del Estatuto del Cooperante (2006), Ley Gestión Deuda Externa (2006), Ley sobre el control de comercio exterior de material de defensa (2007) así como los Reales Decretos que articularon el actual modelo de Convenios de financiación plurianuales y el proceso de calificación de ONGDs.

Desde 2013 hasta la fecha como Director de Cooperación Internacional y Acción Humanitaria en Save the Children. Participando de forma directa en la respuesta humanitaria de la organización en Siria, Ébola, Barco de Rescate Mediterráneo “Vos Hestia”, terremoto Nepal, Tifón Hayian (Filipinas), crisis menores retornados en Centroamérica y crisis nutricional en Sahel entre otras.

ALGUNAS PUBLICACIONES O INFORMACIONES RECIENTES:

<https://www.casadellibro.com/libro-infancia-sin-patria-en-una-guerra-mundial/9788417023744/5695279>

https://www.eldiario.es/desalambre/Menores-Aquarius_0_782522492.html

http://cadenaser.com/programa/2017/11/18/hora_14_fin_de_semana/1511019034_649592.html

https://www.abc.es/internacional/abci-save-children-este-ataque-terrorista-pone-riesgo-nuestra-atencion-14-millones-ninos-201801250222_noticia.html

http://www.antena3.com/noticias/mundo/cada-refugiado-que-regresa-siria-salen-otros-tres-debido-inseguridad-pais_201802055a78551f0cf25b59e2e93438.html

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/noticias-24-horas/dia-del-nino-save-the-children-2016-ano-guerra-hecho-mas-dano-infancia/3807233/>

http://cadenaser.com/programa/2017/09/18/la_ventana/1505754141_354132.html

Dña. Ma AUXILIADORA TRUJILLO VEGA

Cargo: Grupo Investigación SEPISE de Universidad de Granada,
colaboradora proyecto ODOS.

Es Diplomada en Trabajo Social .y Máster oficial en Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social. Miembro del grupo de Investigación SEPISE (Seminario de Estudios para la Intervención social y Educativa) de la Universidad de Granada.

Tiene 38 años de experiencia profesional en diferentes áreas de la Administración pública, siempre relacionadas con la infancia y la adolescencia, siendo actualmente Trabajadora Social en el Departamento de Reforma Juvenil del Servicio de Justicia en Granada, Junta de Andalucía.

La formación ha sido siempre de su interés, convencida de su importancia, ha conjugado esta actividad con la profesional, participando en espacios de diferente índole, tanto en la enseñanza reglada como en la no reglada: profesora asociada, ponente en, cursos, jornadas, seminarios, encuentros, etc

Los estudios, la investigación y los derechos humanos han sido también ejes conductores de su actividad profesional, buscando espacios para la reflexión y el análisis de los temas sociales en los que ha tenido competencia, infancia, adolescencia, género, migraciones etc, desarrollando diferentes trabajos en ámbitos nacionales e internacionales.

Su interés por la transformación social así como por el intercambio y transmisión de conocimientos ha tenido también su reflejo en la producción de textos, participando en obras colectivas y artículos publicados en diferentes revistas. Actualmente colabora con el centro ODOS como asesora en Intervención e infancia.

D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GRAU

Cargo: Director

Centro de Trabajo:

Centro Residencial Zabaloetxe - Loiu Us Casa Del Mar - Santurtzi

FORMACIÓN: Licenciado en Teología Diplomado Profesor EGB Educador Social

EXPERIENCIA LABORAL:

2013 – 2019 Director de CR Zabaloetxe – Loiu - Bizkaia

2010 – 2013 Coordinador P. CR Zabaloetxe – Loiu

2004-2010 Presidente Fundación Amigó – Madrid

1989-2004 Director Centro Ciudad de los Muchachos Agarimo – Arteixo – A Coruña

Dña. TERESA DE GASPERIS

Cargo: Servicio Jurídico y Asuntos Internacionales, Área de Programas ACCEM. Coordinadora del Proyecto FOR_UM.

Centro de Trabajo: ACCEM

Redes Sociales

https://www.accem.es/proyecto-for_um- menoresnoacompanados

<https://forum-project.alberodellavita.org>

Teresa De Gasperis es Responsable del Programa “Novicom” sobre trata de seres humanos de Accem, llevando a cabo y coordinando actividades de investigación, capacitación, sensibilización, incidencia política y trabajo en red, también en relación a cuestiones de infancia y protección internacional.

Ha trabajado además en distintas ONG y organizaciones internacionales, especializándose en temas de trata de seres humanos, protección internacional y niños y niñas migrantes no acompañados. También, ha participado en varias formaciones, conferencias, mesas redondas y consultaciones sobre estos temas, tanto a nivel europeo que nacional.

Se ha licenciado en derecho en la universidad “La Sapienza” de Roma y ha profundizado sus estudios de postgrado y sus líneas de investigación sobre el derecho internacional humanitario, los crímenes internacionales, la protección de la población civil durante los conflictos armados, los niños soldados. Actualmente está cursando el Programa de Doctorado en Migraciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo en la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

**IV Seminario Estatal sobre
EXPLORACIÓN SEXUAL INFANTIL
Personas menores de edad en tránsito y
Trata de niñas y niños**

Abstracts¹⁴

¹⁴ La información relativa a cada ponente procede de fuentes de acceso público o ha sido facilitada por los mismos, así como sus fotografías

ATENCIÓN A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

Documento de síntesis de las 34 Jornadas de Coordinación de las Defensorías del Pueblo del Estado español. (Octubre 2019).

Disponible: http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_4842_3.pdf

Resumen/Abstract.

La ponencia presenta las principales conclusiones alcanzadas en el proceso de puesta en común de las actuaciones realizadas desde las distintas defensorías (tanto la Defensoría del Pueblo de España, como las diferentes defensorías del pueblo autonómicas) en el ámbito de la atención a las y los menores extranjeros no acompañados. Objeto de análisis y recomendación en las Jornadas de Coordinación celebradas en el mes de octubre pasado en Sevilla, la ponencia desgana los elementos de mejora que, a juicio de las defensorías, podrían y deberían abordarse por parte de las administraciones competentes en cada caso.

El enlace al documento, así como a la Declaración de Tarifa

(http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_4838_3.pdf), suscrita por el conjunto de las Defensorías, se encuentra disponible en:

<http://www.ararteko.net/contenedor.jsp?layout=contenedor.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=495&codMenuPN=>

[1&codMenuSN=18&contenido=13109&tipo=8&nivel=1400&seccion=s_fnot_d4_v1.jsp&title=XXXIV++JORNADAS+DE+COORDINACI%D3N+DE+DEFENSORES+DEL+PUEBLO](http://www.ararteko.net/contenedor.jsp?layout=contenedor.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=495&codMenuPN=1&codMenuSN=18&contenido=13109&tipo=8&nivel=1400&seccion=s_fnot_d4_v1.jsp&title=XXXIV++JORNADAS+DE+COORDINACI%D3N+DE+DEFENSORES+DEL+PUEBLO)

PERSONAS MENORES DE EDAD SOLICITANTES DE ASILO

Irene Claro Quintáns,

Profesora colaboradora asistente de Derecho Internacional Público y Derecho de la UE, Facultad de Derecho, Universidad Pontificia Comillas (ICADE)

Alberto Aguilera 23, 28015 Madrid, 915422800, iclaro@comillas.edu

Resumen/Abstract.

[Esta ponencia forma parte del proyecto de investigación “Menores migrantes en el arco mediterráneo: movilidad, sistemas de acogida e integración” (DER2017-89623-R)].

Toda persona –tanto adulto como menor- tiene derecho a huir de su país cuando su vida, su libertad o su integridad se encuentran amenazadas. Si reúne las condiciones previstas en la normativa, puede pedir protección en otro Estado y obtener una documentación con derechos inherentes. Para ello, en el ámbito de la Unión Europea se ha creado la “protección internacional”, constituida por dos regímenes diferentes: el derecho de asilo-identificado con el estatuto de refugiado- y la llamada “protección subsidiaria”. Es decir, cuando nos referimos al asilo lo estamos identificando con el refugio y será refugiado quien tenga asilo.

Una vez sentados los límites de los conceptos empleados, nos fijamos en el sujeto de nuestra ponencia. Los menores de edad extranjeros constituyen un colectivo vulnerable, de acuerdo con los términos empleados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Cuando esos menores son, además, solicitantes de asilo, esa vulnerabilidad aumenta. Por otro lado, una de las formas de persecución que pueden justificar una solicitud de asilo es la trata de seres humanos. En un Seminario sobre niños en tránsito y víctimas de trata resulta imprescindible dedicar nuestra mirada a la particular situación de los menores solicitantes de asilo.

Por tanto, en esta ponencia se examinarán diferentes cuestiones clave para garantizar, en la práctica, el derecho de asilo de los menores de edad: desde los elementos de la noción de refugiado, a los aspectos fundamentales del procedimiento establecido para la tramitación de las solicitudes.

Palabras Clave / Keywords.

Concepto de refugiado; procedimiento de asilo; derechos del niño; trata de seres humanos.

Referencias bibliográficas / Webgrafía.

CLARO QUINTÁNS, I. y LÁZARO GONZÁLEZ, I.E. “Cuestiones de Derecho de Extranjería y de la protección internacional en la vida de los niños” en MARTÍNEZ GARCÍA, C. (Coord.): Tratado del Menor. La protección jurídica a la infancia y la adolescencia, Thomson Reuters Aranzadi, Madrid, 2016, pgs. 765-798.

PERSONAS MENORES DE EDAD EN TRÁNSITO Y TRATA DE NIÑAS Y NIÑOS**Conclusiones y propuestas**

CLARO QUINTÁNS, I. “Los menores no acompañados y el derecho de asilo” en LÁZARO GONZÁLEZ, I.E. Y MOROY ARAMBARRI, B. (Coord.): Los menores extranjeros no acompañados, Tecnos y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010, pgs. 133-145.

DEFENSOR DEL PUEBLO. La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles, Madrid, 2012.

KOO DALRYMPLE, J.: “Seeking asylum alone: Using the best interests of the child principle to protect unaccompanied minors” Boston College Third World Law Journal, 2006, vol. 26, no 1, pgs. 131-168.

MARCHAL ESCALONA, N.: “La protección en España de las mujeres y niñas inmigrantes frente a la mutilación genital femenina”, en PÉREZ GONZÁLEZ, C.: Derecho Internacional y protección de mujeres migrantes en situación de especial vulnerabilidad, Tirant y Universidad Carlos III, Madrid, 2014, pgs. 327-347.

MIGUEL JUAN, C.: La mutilación genital femenina, derecho de asilo en España y otras formas de protección internacional, s.f. (Disponible en http://www.uv.es/cefd/17/carmen_miguel.pdf; fecha de última consulta: 28/10/2019).

MURCIANO ÁLVAREZ, G: Menores no acompañados solicitantes de asilo que alcanzan la mayoría de edad durante la tramitación. ¿Cómo afecta a su derecho de reagrupación?, 27 de abril de 2018 (<https://blog.sepin.es/2018/04/solicitud-asilo-menores/#> fecha de última consulta: 28/10/2019).

EL PAPEL DE LOS INSTRUMENTOS Y ESPACIOS DE COORDINACIÓN, MONITORIZACIÓN Y EVALUACIÓN. EL RELATOR NACIONAL PARA LA TRATA DE SERES HUMANOS.

Enrique López Villanueva

Punto Focal-Relator Nacional para la Trata de Seres Humanos

Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado Secretaría de Estado de Seguridad

elopezv@interior.es

915372789

Resumen/Abstract.

La figura del Relator Nacional se creó por Resolución del Secretario de Estado de Seguridad de fecha 3 de abril de 2014, mediante la que se daba cumplimiento a los artículos 29.4 del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y 19 de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.

Este nombramiento, fruto del firme compromiso de España en materia de lucha contra la trata, supuso y sigue suponiendo una prioridad clave dentro del Ministerio del Interior por lo que trajo aparejado que el 27 de mayo de 2014 se nombrara un punto focal en materia de trata de seres humanos con la finalidad de apoyar al Relator Nacional en sus tareas.

Este punto focal se ha situado en el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) y tiene como principal misión el asesoramiento y apoyo técnico al Relator Nacional además de poder facilitarle la información estadística y de tendencias en materia de trata de seres humanos que se elabora en el Centro de Inteligencia.

Desde el primer día, los ejes que han marcado el trabajo del Relator Nacional han sido los recogidos en los dos artículos que se han indicado anteriormente, así como en las conclusiones de la Reunión del Consejo de Asuntos de Justicia e Interior celebrada en Luxemburgo el 4 de junio de 2009, por la que se creó la Red Informal de la Unión Europea de Relatores Nacionales o Mecanismos Equivalentes para la Trata de Seres Humanos como foro de intercambio de conocimientos. En síntesis, los citados ejes serían los siguientes:

- ✓ Supervisión, monitorización y control de las actividades que en materia de trata de personas se lleven a cabo por todas las instituciones del Estado.
- ✓ Evaluación de las tendencias en materia de trata
- ✓ Medición de los resultados de las acciones emprendidas
- ✓ Recogida y análisis cuantitativo y cualitativo de la información necesaria en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil
- ✓ Información en materia de trata
- ✓ Intercambio y uso compartido de buenas prácticas
- ✓ Desarrollo de indicadores y criterios comunes que faciliten la comparación y consistencia de la información.

Además de los anteriores, el Relator Nacional ha querido añadir un claro componente de coordinación interinstitucional y multidisciplinar que permitiera abordar y dar solución a los problemas y dificultades más acuciantes en la prevención y lucha contra la trata y en la protección y asistencia a las víctimas.

Por todo ello, desde el año 2014 estas funciones se han concretado en **3 frentes de acción:**

1) *Colaboración con las organizaciones y entidades especializadas de la sociedad civil.*

2)

A la hora de abordar con éxito los problemas derivados de la trata de seres humanos es necesario contar con un enfoque de derechos humanos, multidisciplinar y centrado en la víctima. Por ello, tras el nombramiento del Relator, se articuló un mecanismo de contactos permanentes y periódicos con las organizaciones y entidades especializadas de la sociedad civil.

Este mecanismo de colaboración ha quedado reflejado en que desde el año 2014 se han llevado a cabo 19 reuniones con representantes de la Red Española contra la Trata de Personas que aglutina a las principales organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en España en materia de trata de seres humanos.

Estas reuniones suponen el escenario idóneo para conocer de primera mano aquellos problemas a los que se enfrentan las organizaciones y para que éstas pongan en conocimiento del Relator las principales dificultades y lagunas que observan a raíz de su trabajo diario con las víctimas. Además, sirven de contacto previo de cara a preparar las reuniones, también periódicas, que se organizan con el resto de actores institucionales implicados y que serán explicadas en profundidad posteriormente.

En estas Reuniones las entidades especializadas han compartido con el Relator su experiencia y preocupaciones en los siguientes ámbitos:

- ✓ Menores víctimas de trata
- ✓ Protección y asistencia a víctimas discapacitadas de trata
- ✓ Participación de dichas entidades en la identificación de víctimas
- ✓ Trata con fines de trabajo forzado
- ✓ Procedimientos para la concesión de permisos de residencia y trabajo a víctimas de terceros países.
- ✓ Detección de casos de trata de seres humanos en frontera

Por otro lado, y al margen de estas reuniones, es de destacar las visitas que se han llevado a cabo por el Relator a distintos recursos de entidades especializadas al objeto de conocer las posibilidades asistenciales que ofrecen y también para tener constancia de los principales problemas que les afectan. Sobre este particular se ha podido visitar algunas de las entidades de mayor importancia en España como la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP), el Proyecto Esperanza en Madrid o SICAR-CAT en Cataluña ambas pertenecientes a la Congregación de Religiosas Adoratrices.

En esta línea, no podemos dejar de hacer alusión a la importancia que para el Relator Nacional tiene la colaboración con todas las organizaciones y entidades especializadas desde el punto de vista de la valoración y seguimiento del impacto que las medidas que se adoptan en España en materia de trata tienen en las víctimas y en el trabajo diario de

PERSONAS MENORES DE EDAD EN TRÁNSITO Y TRATA DE NIÑAS Y NIÑOS**Conclusiones y propuestas**

detección, identificación, asistencia y protección de las mismas. Dicha colaboración es un referente a la hora de poder emprender nuevas medidas y fomentar nuevos espacios de colaboración.

Fruto de esta misma importancia y conscientes de los beneficios que reporta el trabajo en colaboración de las citadas organizaciones es por lo que, a lo largo del año 2015, se decidió abordar la posibilidad de sistematizar su participación en la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la hora de detectar e identificar víctimas de trata de seres humanos.

Como resultado, el 15 de junio de 2016 el Secretario de Estado de Seguridad cursó la Instrucción 6/2016 para reforzar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y miembros de la sociedad civil en la lucha contra la trata de seres humanos. Para ello, el Ministerio del Interior estableció que la Policía Nacional y la Guardia Civil pusieran en marcha la figura del Interlocutor Social en la trata de seres humanos, cuyo objetivo no es solo contar con una nueva herramienta para prevenir y combatir este tipo de delito, sino también favorecer la coordinación de las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los diversos organismos y entidades sociales que se ocupan de la protección de sus víctimas.

La Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad recoge la creación de dos tipos de Interlocutores Sociales en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, uno que actuará a nivel nacional y otros que lo harán a nivel territorial. Mientras que el primero tiene las misiones específicas de cooperación y coordinación con los distintos Interlocutores Sociales Territoriales, estos últimos asumen la responsabilidad de la coordinación, cooperación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con los delitos vinculados a la Trata de Seres Humanos en su ámbito territorial. Además, estos expertos son los encargados de mantener contactos permanentes con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata. Los objetivos de estos contactos serán fomentar la colaboración, garantizar el intercambio mutuo de información, tendencias, estadísticas y promover los protocolos de coordinación que resulten necesarios para la asistencia a las víctimas y el apoyo policial especializado en la materia. La Instrucción señala que cuando el Interlocutor Social o, en su caso, las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, competentes para la identificación de la víctima y posterior investigación de los hechos, tengan conocimiento de la detección de una víctima potencial por parte de las entidades especializadas, solicitarán, por el medio más rápido y eficaz, la información de la que puedan disponer las citadas entidades, la cual será valorada en la identificación de la víctima.

Asimismo, cuando estas entidades especializadas tengan información relevante sobre una víctima potencial lo pondrán en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a través de los cauces establecidos con el correspondiente Interlocutor Social, por el medio más rápido y eficaz con la finalidad de que dicha información sea valorada en la identificación de la víctima y demás actuaciones de protección.

La Instrucción recoge los procedimientos para la detección e identificación de las víctimas conforme a lo establecido en el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos de 28 de octubre de 2011. En este sentido, señala que desde el mismo momento en el que pueda considerarse que existen indicios razonables para creer que una persona es víctima de trata, las unidades policiales adoptarán las medidas necesarias tendentes a garantizar la protección de sus derechos, la asistencia médica y social, y el apoyo jurídico que precise.

Asimismo, establece que la identificación de las víctimas se realizará, conforme a lo establecido por la legislación española, por las unidades policiales que tengan formación específica en la prevención y lucha contra la trata, y en la

PERSONAS MENORES DE EDAD EN TRÁNSITO Y TRATA DE NIÑAS Y NIÑOS**Conclusiones y propuestas**

identificación y asistencia a las mismas. Si bien, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contactarán con las organizaciones especializadas al objeto de que colaboren, una vez detectada una posible víctima, en proceso de identificación, creando con ello un espacio formal de participación de la sociedad civil que garantice una mejor protección y asistencia a las mismas.

Para monitorizar y evaluar la implementación de esta Instrucción, el Relator Nacional aborda periódicamente este asunto en las reuniones que periódicamente mantiene con la Red Española contra la Trata de Personas. De igual modo se han organizado reuniones con los Interlocutores Sociales en las que se han analizado los avances, dificultades y retos de futuro de cara a una eficaz puesta en práctica de la Instrucción.

Además, por parte de la Guardia Civil y la Policía Nacional se han dictado sus propias normas internas para la correcta aplicación, seguimiento y evaluación de los resultados de esta Instrucción.

3) *Coordinación interinstitucional a nivel nacional.*

Corresponde al Relator Nacional facilitar a nivel estatal la coordinación con los principales actores que tienen competencias en materia de trata de seres humanos.

Esta coordinación se ha materializado, mediante un calendario de reuniones periódicas y multidisciplinarias de trabajo y seguimiento, que actualmente son de carácter trimestral, en las que participan los interlocutores más relevantes de la Administración General del Estado y que a continuación se enumeran:

- ✓ Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género
- ✓ Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia y la Organización Nacional de Trasplantes
- ✓ Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a través de la Secretaría General de Inmigración y Emigración y el Organismo Estatal Inspección General de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
- ✓ Consejo General del Poder Judicial;
- ✓ Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa
- ✓ Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Turismo;
- ✓ Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado
- ✓ Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la Dirección General de Política Exterior y Seguridad Humanos y la Oficina de Derechos.
- ✓ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado representadas en la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Uno de los elementos clave de estas reuniones de seguimiento es la participación activa de las organizaciones especializadas en materia de trata de seres humanos de la sociedad civil, representadas en la Red Española contra la Trata de Personas con quien el Relator Nacional mantiene un fluido intercambio de información, considerándose esencial su participación en estas reuniones para poder valorar el impacto de las medidas que se adoptan en nuestro país, así como para poder presentar propuestas de mejora por parte de la sociedad civil.

PERSONAS MENORES DE EDAD EN TRÁNSITO Y TRATA DE NIÑAS Y NIÑOS**Conclusiones y propuestas**

En cada uno de estos encuentros se abordan temas de especial interés a nivel nacional e internacional, se comparten buenas prácticas y se monitoriza y valora la repercusión de las políticas que en materia de trata se implementan en España.

En estas reuniones toman parte otros actores de manera puntual según los temas a tratar. En este sentido, y teniendo en cuenta el enfoque multidisciplinar que se ha querido adoptar desde sus inicios, se ha dado voz en las reuniones periódicas a organismos internacionales como es el caso de la Organización Internacional de las Migraciones o el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); al mundo académico, concretamente a la Universidad Pontificia de Comillas; pero también a otros actores relevantes como han sido los sindicatos y las principales organizaciones empresariales, con el objetivo de conocer más en profundidad los problemas y demandas en el ámbito de la trata de seres humanos con fines de trabajo forzado.

Más allá de estas reuniones de seguimiento periódicas, en estos años se han mantenido otras muchas de carácter bilateral con organismos públicos y privados de carácter nacional e internacional en un claro afán de colaboración e intercambio de conocimientos. Entre ellas es de destacar la que la propia Coordinadora contra la trata de la Unión Europea, Myria Vassiliadou, cursó en febrero de 2015 con motivo de una invitación formal del Relator Nacional para que visitara España durante dos días.

En el ámbito de la coordinación interinstitucional, una de las últimas iniciativas que ha tenido el Relator Nacional dio comienzo en 2017. Se trata de una serie de encuentros periódicos, de carácter bilateral, con los principales responsables públicos a nivel nacional con competencias en la lucha contra la trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas. La finalidad de estas reuniones es la de poder identificar necesidades sectoriales y evaluar más adecuadamente los avances y lagunas en la lucha contra la trata de personas. Desde 2017 se han mantenido reuniones con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género que asume el rol de coordinación en España en el ámbito de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, la Secretaría General de Inmigración y Emigración, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, etc. De igual manera, se han mantenido encuentros bilaterales con distintos organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), La Organización Internacional de las Migraciones (OIM), UNICEF, etc.

Por último, y además de todo lo anteriormente dicho en el ámbito de la coordinación interinstitucional, el Relator Nacional participa de manera activa en otros foros nacionales de coordinación e intercambio de conocimientos como es el caso del Foro Social contra la Trata que organiza la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, lo que permite aunar esfuerzos, evitar duplicidades innecesarias y aumentar la eficacia y eficiencia de las medidas de protección de las víctimas y de lucha contra este fenómeno criminal.

El Foro Social contra la Trata, dependiente de la Delegación del Gobierno para la Violencia De género (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) se constituyó el 14 de julio de 2009 en cumplimiento del Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual 2009-2012. Su finalidad de favorecer el intercambio de información y puntos de vista entre organizaciones especializadas en la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual y administraciones con competencias en la materia (Ministerios, Comunidades Autónomas y ámbito local), al objeto de mejorar la colaboración entre todos los actores implicados con un enfoque de promoción y protección de los derechos humanos.

4) *Recopilación y sistematización de la información a nivel nacional sobre la trata de seres humanos*

Su importancia deriva de una doble necesidad, por un lado la del conocimiento de la realidad nacional de un fenómeno de una complejidad tan alta como es la trata de personas, y por otro de las obligaciones de España con los organismos internacionales a la hora de comunicar dicha realidad.

Por ello, el Relator Nacional, apoyado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado como punto focal, se encarga de coordinar las respuestas a las principales solicitudes de información desde diferentes ámbitos como la OSCE, Naciones Unidas, Consejo de Europa o Comisión Europea, organismos ante los que el Relator Nacional tiene una presencia y participación activa.

Para recopilar esta información se colabora estrechamente con los distintos organismos públicos citados con anterioridad en el marco de las reuniones de seguimiento de Relatoría Nacional. Ellos, como expertos en sus respectivos ámbitos de actuación, conforman la principal fuente de información, complementándose la misma con los datos estadísticos oficiales que facilita el Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.

Con toda esta información es como se elaboran los informes ad hoc que son requeridos a España y que como les he indicado coordina el punto focal con sede en el CITCO.

Como ya se ha expuesto, uno de los ejes en la acción del Relator Nacional es el de la coordinación interinstitucional y multidisciplinar que permitiera abordar y tratar de dar solución a los problemas y dificultades más acuciantes en la prevención y lucha contra la trata de personas y en la protección y asistencia a las víctimas.

Fruto de este compromiso, y de las obligaciones que tiene España en virtud de la Directiva 2011/36/UE y del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, es por lo que se ha articulado un procedimiento de recogida periódica de información de todos los actores involucrados. El objetivo es no solo de tener un conocimiento claro de todas las iniciativas que en esta materia se llevan a cabo en nuestro país, sino también poder analizar y evaluar las mismas, pudiendo ofrecer con ello a la Comisión Europea y al Consejo de Europa una visión lo más exacta posible de la realidad de la trata en España, así como plantear políticas adecuadas que ayuden a una mejora en la situación de las víctimas y en la prevención del delito y la lucha contra el mismo.

Por ello, en el año 2016 se puso en marcha este sistema de recogida periódica de información sobre la base de un cuestionario de cuatro puntos. Este cuestionario se remite semestralmente a todos los representantes que participan en las reuniones trimestrales de seguimiento de la Relatoría Nacional, incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil representadas en la Red Española contra la Trata de Personas.

Las solicitudes de información se remiten en junio y en diciembre de cada año y comprenden el último semestre del año anterior en el primer caso, y el primer semestre del año en curso en el segundo caso.

El cuestionario recoge los siguientes aspectos:

1. Descripción de las tendencias de la trata:

En este apartado se recogerían todos aquellos datos (información cuantitativa y cualitativa) de interés que abarque el semestre correspondiente y que puedan servir a la Relatoría para hacer una mejor valoración y balance de la lucha contra la trata de seres humanos.

PERSONAS MENORES DE EDAD EN TRÁNSITO Y TRATA DE NIÑAS Y NIÑOS**Conclusiones y propuestas****2. Asistencia, apoyo y protección a víctimas:**

Todas aquellas iniciativas que en este ámbito se hayan llevado a cabo durante el semestre correspondiente y que puedan servir a la Relatoría para tener un mejor conocimiento no sólo de los esfuerzos sino también de las lagunas y deficiencias que se estén produciendo.

3. Prevención:

La misma información que en el apartado anterior, pero referida al menos a:

- a. Formación
- b. Sensibilización
- c. Reducción de la demanda

4. Evaluación:

En este apartado se trata de monitorizar y aportar un juicio crítico de la repercusión que las acciones plasmadas en el informe están produciendo en la realidad de la trata de personas y que puedan servir al Relator como base para llevar a cabo su labor de medición de acciones en este ámbito.

Hasta la fecha se ha recogido información hasta el segundo semestre de 2018. De momento, es un periodo de información muy breve para sacar conclusiones relevantes, y aún debe perfeccionarse el envío de la información, ya que no todos los actores la están remitiendo. En este sentido es de destacar el flujo de información establecido con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Uno de los aspectos más relevantes de estos informes es que también se solicitan a la sociedad civil a través de la Red Española contra la Trata de Personas.

En el futuro, la intención del Relator Nacional es la de ampliar lo más posible estas solicitudes de información para poder hacer un seguimiento sistemático de la situación en España, lo que facilitaría el conocimiento y evaluación a nivel nacional y por extensión ayudaría a proporcionar dicha información a la Comisión Europea.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA ERTZAINZA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Joseba Iñaki Arteaga

ERTZAINZA

Jefe de Investigación Territorial de Araba.

Jefatura Territorial de Araba Calle Portal de Foronda 41. 01010

945 06 42 01 jiarteaga@seg.euskadi.eus

Resumen/ Abstract.

El Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco ha puesto en marcha un Plan Estratégico contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual, considerada como una de las expresiones más descarnadas de la violencia contra las mujeres.

Su ejecución implica la participación de toda la estructura policial, potenciando la transversalidad entre las distintas Unidades de Inteligencia, Protección Ciudadana e Investigación.

Los objetivos de este Plan giran en torno a la protección de la víctima. Nos interesa la prevención del delito y la persecución de los autores; pero la Protección de las Víctimas, nos obsesiona.

El procedimiento ha sido enriquecido con las aportaciones de las ONG-s con las que se ha compartido el Plan y consiste en acudir a todos los lugares donde se ejerce la prostitución para obtener información, detectando a la víctima para liberarla, atenderla y protegerla. Todos sabemos que estas Víctimas no van a acudir a nuestras dependencias para denunciar su situación, entre otros muchos factores, porque son conocidas como las víctimas invisibles. Por ello, hemos optado por salir de nuestro espacio de confort y acudir a esos lugares para tratar de identificarlas.

Tenemos grandes expectativas puestas en el Plan; conocer mejor nuestro entorno, confeccionar un informe diagnóstico de la situación de la prostitución en Euskadi, ofrecer protección a todas las personas que ejercen la prostitución, establecer un nexo de unión entre éstas últimas y la Ertzaintza y, por supuesto, liberar a mujeres y menores víctimas de Trata, víctimas de esta auténtica esclavitud del siglo XXI.

Abstract.

The Security Department of the Basque Government has set a Strategic Plan Against Trafficking of Human Beings for the Purpose of Sexual Exploitation, which is considered one of the most brutal expressions of violence against women. The Plan execution implies the participation of the entire police structure, enhancing the mainstreaming between the different Units of Intelligence, Citizen Protection and Investigation Units. The Plan goals are settled around the victim protection. We are interested in the crime prevention and prosecution, but we are obsessed with the protection of the victim.

PERSONAS MENORES DE EDAD EN TRÁNSITO Y TRATA DE NIÑAS Y NIÑOS**Conclusiones y propuestas**

The procedure has been improved with the contribution of some NGOs with which the Plan has been shared, and it consists of attending to every place where the prostitution is practiced to collect information, so we detect the victim to free her, take care of her and release her. We all know that this Victims will not go to our facilities to report their situation, among many other factors, because they are known as the "invisible victims". Therefore, we have decided to leave our comfort zone and go to those places to try to identify them.

We have great expectations on the Plan: it will allow us to know our surroundings better; compose a diagnostic report of the situation of the prostitution in the Basque Country; offer protection to all the persons that practice prostitution; establish a link between these persons and the Ertzaintza; and, of course, free women and minors victims of human trafficking, victims of the 21st century slavery.

Laburpena euskaraz.

Eusko Jaurlaritzako Segurtasun Sailak Plan Estrategikoa martxan jarri du Sexu-esplotaziorako Gizakien Salerosketaren aurka borrokatzeko, emakumeek jasaten duten indarkeriarik bortitzena baita.

Plana gauzatu ahal izateko poliziaren estructures guztiak parte hartu behar izan du, unitateen arteko zeharkakotasuna sustatuz, Inteligentzia, Herritarren Babesa eta Ikerketa.

Planaren helburuek biktima babestean jartzen dute garrantzia. Delituaren prebentzioan eta egileen jazarpenean interesaturik gaude; baina ezin dugu biktimaren babesa burutik kendu.

Prozedimendua zenbait GKE-kin partekatu da eta bere ekarpenekin aberastu egin da. Plana prostituzioa aurkitu dezakegun leku guztietara joatean datza, informazioa lortzeko, biktima aurkitu, askatu eta babestu ahal izateko. Guztiok dakigu biktima hauek ez direla gure egoitzetara etorriko bere egoera salatzen, faktore askoren artean biktima ikusezinak bezala ezagutzen direlako. Horregatik gure erosotasun eremutik ateratzea eta biktimak egon daitezkeen lekuetara zuzenean joatea erabaki dugu, hauek identifikatu ahal izateko.

Itxaropen handia dugu Planean jarrita; gure ingurunea hobeto ezagutzea; Euskal Herrian prostituzioaren egoeraren txosten diagnostikoa lantzea; prostituzioan diharduten pertsona guztiei babesa eskaintzea; asken hauen eta Ertzaintzaren arteko lokarria eratzea; eta, noski, Sexu-esplotaziorako Gizakien Salerosketan emakume eta adingabekoak diren biktimak askatzea, XXI. mendeko esklabotasunaren biktimak baitira.

Palabras Clave / Keywords/ Gako-hitza.

Trata de Seres Humanos., Plan de la Ertzaintza , Atención a mujeres y menores víctimas de Trata. Violencia contra las mujeres, Prostitución, Explotación sexual, Ertzaintza, Policía Autónoma del País Vasco, ONGs.

Trafficking of Human Beings, Plan of Ertzaintza, Attention to women and minors victims of trafficking, Violence against women, Prostitution, Sexual exploitation, Ertzaintza, Basque Country Police NGOs.

Gizakien Salerosketa, Ertzaintzaren Plana, Salerosketa biktima diren emakume eta adingabekoei arreta. Emakumeen aurkako indarkeria, Prostituzioa, Sexu esplotazioa, Ertzaintza, GKE.

PROYECTO ODOS: LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN MOVILIDAD. RETOS Y DESAFÍOS PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

Teresa Girón Palacios, Directora centro La Muela, Auxiliadora Fernández, Directora fundación Arco Iris y Maru Trujillo, Grupo Investigación SEPISE de Granada, colaboradora proyecto ODOS.

Resumen/ Abstract.

La infancia ha estado presente en los movimientos poblacionales que se han venido produciendo a lo largo de la Historia. En los momentos actuales las movilizaciones que afectan a las niñas y los niños siguen siendo invisibles para la sociedad y para las administraciones responsables de su protección. Esta invisibilidad tiene como principal consecuencia la vulneración de los derechos de las niñas y los niños. Pero para proteger a las niñas y niños y garantizar sus derechos es necesario CONOCER las nuevas situaciones que afectan a la infancia en movilidad y buscar nuevas formas de intervención que aseguren la protección necesaria. El proyecto ODOS es una experiencia de intervención y protección que surge con verdadera voluntad de intervenir en esta línea de acompañamiento a mujeres que llegan a fronteras con niñas y niños y que son posibles víctimas de trata. Es un proyecto que apuesta por el acompañamiento en movilidad de esas mujeres y de las niñas y niños y es un proyecto experimental con vocación de transferencia y réplica.

Palabras Clave / Keywords.

Menores víctimas de trata; Infancia y movilizaciones; Vulnerabilidad niñas y niños en tránsito y trata.

BUENAS PRACTICAS EN LA ATENCIÓN

José Antonio Fernández Grau

Director

Centro Residencial Zabaloetxe de Loiu – Menas

Resumen/ Abstract.

En mi intervención llevaré a cabo la descripción del Funcionamiento de Atención a los Menores Extranjeros no Acompañados desde el Departamento de Infancia de la DFB.

**IV Seminario Estatal sobre
EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL
Personas menores de edad en tránsito y
Trata de niñas y niños**

#Lostinmigration

FAPMI-ECPAT ESPAÑA SE ADHIERE A LA INICIATIVA #LOSTINMIGRATION

*Initiative
for children in migration*

Junio 2019.

En el marco de la **tercera edición de la conferencia *Lost in Migration*** sobre personas menores de edad migrantes de terceros países, la entidad ***Missing Children Europa***, junto con sus socios y los participantes en la conferencia concluyeron una serie de 31 recomendaciones en seis áreas prioritarias de cara a la protección de niños, niñas y adolescentes en situaciones migratorias.

FAPMI-ECPAT España se ha adherido a estas recomendaciones, instando al estado español a que tome medidas concretas y efectivas, de cara a la implementación de un abordaje integral en esta materia, que incluya garantías procesales y extraprocesales, que garantice el derecho a la atención y a los servicios adecuados, y que contemple soluciones duraderas adaptadas a cada caso.

Del 20 al 22 de febrero de 2019, más de 150 participantes se reunieron en Malta para la Tercera Lost in Migration conferencia: "Estrategias globales y compromisos políticos para todos los niños en migración". La conferencia reunió a expertos en migración y derechos del niño, tomadores de decisiones y legisladores nacionales y de la UE, organizaciones de la sociedad civil, profesionales de primera línea y, lo más importante, jóvenes migrantes y refugiados viviendo en Europa.

Los participantes discutieron los desafíos particulares que enfrentan los niños en migración en su camino hacia Europa y el impacto del viaje en su bienestar y protección. Miraron a los europeos evolución en los dos años transcurridos desde la adopción de la Comunicación de la Comisión sobre protección de los niños en la migración y los compromisos necesarios antes de las elecciones de la UE de 2019.

Más información:

- Sobre la **iniciativa #lost in migration** en: <http://www.lostinmigration.eu>



Recommendations from the third Lost in Migration Conference "Global strategies and political commitments for all children in migration"

Supported by the Initiative for Children in Migration
May 2019

On February 20-22 2019, more than 150 participants gathered in Malta for the third Lost in Migration conference: "Global strategies and political commitments for all children in migration." The conference brought together experts in migration and child rights, EU and national decision and policymakers, civil society organisations, frontline professionals, and most importantly young migrants and refugees living in Europe.

The participants discussed the particular challenges faced by children in migration on their way to Europe and the journey's impact on their wellbeing and protection. They looked at European developments in the two years since the adoption of the Commission Communication on the protection of children in migration and at the necessary commitments ahead of the 2019 EU elections.

Here are their recommendations:

1. General measures to implement a comprehensive approach to children in migration

This includes measures that the EU institutions and Member States must take at each stage of designing, planning, resourcing, implementing, monitoring and evaluating laws, policies, actions and programmes.

We call on EU institutions, EU agencies and Member States to:

- Shift the narrative and discourse around migration, especially children in migration, towards one of empathy, support, empowerment and the protection of human rights. This includes supporting existing initiatives and campaigns, multiplying their impact, localizing the campaigns and messages to resonate with the local realities in Europe, and ensuring the inclusion and representation of children and young migrant voices.
- Ensure all migration management policy or action, both intra- and extra-EU, supports the realisation of the rights of the child and ensure that primary consideration is given to the best interests of the child, regardless of the particular status of a child in a migration context
- Ensure that the discourse on gender and vulnerabilities recognises the wide range of vulnerabilities the different genders experience, including the needs and vulnerabilities of boys and young men, and make sure all feel empowered to report abuse.
- Ensure a firewall¹ is in place between immigration enforcement, child protection, and other services when handling the data of children in migration by applying strict limitations on collection, use, access to and retention of children's personal data collected in the context of child protection or service provision and by safeguarding the personal data of children in tools

¹ For more explanations on what we mean by firewall, please see: <https://picum.org/firewall-3/>



for the protection of children across borders (e.g. when placing alerts for missing children in migration on the Schengen Information System).

- Redouble efforts to collect and exchange data on missing children in migration in a harmonized and systematic way, including for children at risk of trafficking, to support research and evidence-based policies and programmes, as well as to improve cross border cooperation.
- Listen to children and youth in migration, encourage their participation and include their voices in the decision-making processes that concern them, in accordance with their age and maturity, at local, national and international levels, in line with article 12 of the UNCRC and General Comment 12, as well as in the programmes designed to support them.
- Increase funding, guidance and capacity building to the local and national levels for a better implementation of the Commission Communication on the protection of children in migration.

2. Procedural safeguards

Children in migration may be involved in diverse administrative or judicial procedures in the EU, at the border, on the territory or when involved in transfer decisions to another country. These procedures should be adapted to the needs and rights of children.

We call on EU institutions, EU agencies and Member States to:

- Intensify efforts towards putting in place child-friendly, expeditious and effective procedures, including for applications for international protection or residence status on other grounds.
- Intensify efforts to ensure that all separated and unaccompanied children are appointed a qualified, trained and independent guardian as soon as they are identified.
- Ensure that all children in migration have access to free, quality and accessible information, legal advice and representation.
- Ensure the efficient functioning of the Dublin procedures for swift family reunification. To this end, liaison officers in other Member States' Dublin Units, common templates, guidance, sufficient resources as well as Standard Operating Procedures (SOPs) should be in place to facilitate cooperation and ensure the participation of all relevant actors.
- Ensure that any system that replaces the current Dublin Regulation strengthens best interest assessments in Dublin procedures and maintains the principle that children should stay in the Member State where they are present, unless this is not in their best interest.
- Invest in good quality decision making in residence procedures, with appropriate procedural safeguards, that properly considers the best interests of the child as soon as possible on identification and at the latest before issuing a return decision, with a view to find a durable solution for children in migration.

3. Right to appropriate care and services

Access to services and proper reception conditions, including child-friendly registration and information, suitable accommodation, nutrition, access to health services, play facilities, psychosocial and mental health support, independent legal assistance and referral to specialised services where needed.

We call on EU institutions, EU agencies and Member States to:

www.lostinmigration.eu
www.childreninmigration.eu

*Initiative
for children in migration*



**Missing
Children
Europe**



- Ensure a continuum of non-discriminatory care and protection along the journey, by providing the same quality of child protection procedures and care at national and cross-border levels and by working towards faster transposition and implementation of the child protection standards included in EU law, including the Common European Asylum System.
- Provide identification documentation upon arrival and access to education, healthcare, mental health and psychosocial support while awaiting the identification of a durable solution.
- Support and fund migrant communities and diaspora associations, who have a key role in supporting integration, and encourage young migrants' participation at all policy levels and in civil society.
- Prohibit and swiftly end the detention of children for reasons linked to migration, including children with families, and invest in alternative care.

4. Durable solutions

Finding a durable solution means identifying a context in which children have a right to reside and live their lives, that fulfils the best interests of the individual child in the long term and is sustainable and secure from that perspective.

We call on EU institutions, EU agencies and Member States to:

- Ensure that, when identifying durable solutions, a robust procedure is in place, which takes the best interests of the child as a primary consideration and to look at all options, including further integration in the country of current residence or stay, family reunification and voluntary return.
- Ensure that any return of a child happens only after their best interests have been examined and return is found to be in their best interests. Voluntary return with assistance must always be provided and given preference over removal or forced return. Procedural safeguards need to be in place for any return of children.
- Ensure that the process to identify a durable solution for every child starts as soon as possible upon arrival and that residence status and support do not expire at 18 years old, for instance by extending systems of assisted living, guardianship and education and by helping young adults to build a social network and find employment.
- Support children to move safely from one country to another when it is in their best interest, for instance by:
 - refraining from applying Dublin transfers towards the first country of arrival,
 - developing a strong solidarity mechanism on the blueprint of the relocation system,
 - increasing quotas of resettlement of refugee children from third countries, and
 - creating more possibilities for children to travel to the EU regularly, and for families to migrate together, including for work, study, family reunifications and protection purposes.

5. Solidarity and cooperation between EU Member States

Effective cross-border cooperation for children in migration depends on an inter-agency and multidisciplinary approach involving different actors. The need for cross-border cooperation may arise when a child applies for international protection and a transfer to another country is being considered, in cases of family reunification, when restoring family links or when cooperating on cases of missing children or children at risk or victims of trafficking.

We call on EU institutions, EU agencies and Member States to:

- Develop cross-border case management services and information sharing to effectively channel information between NGOs and national child protection systems across borders and to ensure that the best interest of the child remains central in the management of international cases of missing children, with proper data protection safeguards.
- Formalise the cooperation nationally and across borders between stakeholders involved in cases of missing, exploited or trafficked children or involved in family tracing activities, for instance by clarifying roles and responsibilities and establishing protocols of cooperation.
- Support access to funding for the national civil society organisations that are part of cross-border networks providing essential services to migrant children.
- Develop and raise awareness on existing initiatives, tools, standard operating procedures and joint investigations, including in cases of trafficking.

6. Fulfilling migrant children's rights in EU external policy

This includes ensuring respect of the rights of the child within the framework of the external relations policy of the EU, including the EU border management policies, development, human rights policies and other external policies affecting the countries of origin and transit of children coming to the EU. It also includes reference to the principles of the recently adopted Global Compact for Migration and Global Compact for Refugees.

We call on EU institutions, EU agencies and Member States to:

- Ensure that the Global Compacts for Migration and for Refugees are used as benchmarks in the designing, monitoring, implementation and evaluation of migration and asylum policies at regional, national and local level. Children and young migrants and refugees should always be consulted when doing so.
- Place children, their rights and their legitimate aspiration for a decent life and better opportunities at the centre of EU external migration policies, while tackling the systemic issues and causes that generate migration.
- Ensure that children and their families can find safe and regular alternatives to mobility in their country and communities of origin for their wellbeing and development perspectives.
- Ensure that EU funding dedicated to development cooperation with third countries is not diverted to migration control measures and return policies. On the contrary, it should continue to aim to reduce poverty and to leave no child behind.
- Condition any cooperation with third countries upon their full respect of child rights, legislative and/or structural changes necessary to ensure that migrant and refugee children are not



**Missing
Children
Europe**



exposed to human rights violations and a lack of protection. Accountability mechanisms should be established.

- Increase funding towards partner countries' efforts in developing or strengthening national and transnational child protection systems to protect children from violence, exploitation, trafficking, abuse and neglect, and increase resettlement schemes and other forms of safe and regular movement in order to ensure that children stay safe and protected along the migration route.

This document was drafted based on extensive consultation, input and feedback from experts and partners involved directly and indirectly in the conference. Many thanks to the numerous organisations that participated to the event and initiated the drafting of these conclusions, and to PICUM, Child Circle, Terre des Hommes and members of the Initiative for Children in Migration for their contributions.

For further details on the conference, see <http://lostinmigration.eu>

For more information on the Initiative for Children in Migration, see <http://childreninmigration.eu>

If you have any questions on the content of these recommendations, please contact:

- Laure Vierset, Junior Project Officer on Children in Migration at Missing Children Europe
Email: laure.vierset@missingchildreneurope.eu

The Lost in Migration Conference 2019 was made possible thanks to the financial support of the European Programme for Integration and Migration (EPIM), the Office of the President of Malta, the "Rights, Equality and Citizenship 2014-2020" Programme of the European Union and the European People's Party.

The sole responsibility for the conference lies with the organiser(s) and the content may not necessarily reflect the positions of the funders.

**IV Seminario Estatal sobre
EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL
Personas menores de edad en tránsito y
Trata de niñas y niños**

Declaración de Tarifa

DECLARACIÓN DE LOS DEFENSORES DEL PUEBLO DE ESPAÑA EN DEFENSA DE NIÑOS Y NIÑAS EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

En la ciudad de Tarifa (Cádiz),
a 16 de octubre de 2019

Los defensores y defensora del pueblo de España, reunidos en la ciudad de Tarifa (Cádiz), promovemos esta DECLARACIÓN, en defensa y protección de los niños y niñas que llegan a España sin la compañía de personas adultas que los protejan.

Preambulo

La atención a personas menores de edad que, siendo nacionales de otros países o apátridas, llegan a nuestro territorio, sin estar acompañadas por personas adultas responsables y sin referentes familiares en España, se mueve entre dos lógicas que operan, en muchas ocasiones, de forma contradictoria. La lógica de las políticas migratorias actualmente imperantes, cuyo objetivo es limitar el número de llegadas de personas, especialmente de determinados perfiles; y la lógica de la protección y defensa de los derechos reconocidos a la infancia y adolescencia en situación de desprotección.

Estos niños, niñas y adolescentes son menores y, por tanto, han de ser objeto de protección con independencia del grado de autonomía personal que hayan alcanzado. Sus motivaciones o el contexto del que provienen no pueden servir de excusa para construir respuestas y soluciones jurídicas que subrayen diferencias con los menores nacionales en situación de desamparo.

Corresponde a las defensorías del pueblo garantizar que las actuaciones de las distintas administraciones, con responsabilidad en la atención a estos menores de edad, respondan a su superior interés, primando, en todo caso, su condición de niño o niña respecto a la condición de inmigrante.

Por todo ello,

Declaramos:

Francisco Fernández Maragá, Defensor del Pueblo (e.E)

Jesús Maestro Gregorio de Tejada, Defensor del Pueblo Andalusí y Defensor del Menor de Andalucía

Rafael Yanes Mesa, Diputado del Consejo de Canarias

Tomás Quintana López, Procurador del Común de Castilla y León

Manuel Lázaro Rodríguez, Asesor, Defensor del País Vasco

Rafael Ribó i Masó, Síndic de Greuges de Catalunya (e.E)

María Dolores Fernández Gallo, Viceleitora do Pobo de Galicia

Ángel Dolado Pérez, Justicia de Aragón

Francisco Javier Enríste Olancha, Defensor del Pueblo de Navarra (e.E)

Ángel Luna González, Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana (e.E)

- 1 Exigimos que todas las decisiones que se adopten con los menores extranjeros no acompañados respondan al interés superior de los mismos, primando la condición de niños frente a la condición de extranjeros.
- 2 Instamos a los poderes públicos para que la atención a este colectivo se efectúe desde la perspectiva de protección a la infancia, cumpliendo con la normativa y pronunciamientos judiciales, y asumiendo las directrices del Comité de los Derechos del Niño, que abogan por la excelencia en el trato a la infancia más desfavorecida.
- 3 Recordamos que la especial vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes extranjeros sin referentes familiares víctimas de trata de seres humanos obliga necesariamente a los poderes públicos a incrementar y reforzar la protección de estos menores.
- 4 Recordamos la responsabilidad de la Unión Europea y de todas las administraciones públicas nacionales de establecer un sistema de protección garantista partiendo de los principios de racionalidad, eficacia, solidaridad y lealtad institucional.
- 5 Instamos a los poderes públicos a lograr la plena integración de los menores extranjeros no acompañados en nuestra sociedad mientras permanezcan en territorio español, otorgándoles la oportunidad de ser parte de ella de forma responsable.
- 6 Estamos convencidos que la presencia de menores extranjeros sin referentes familiares no es tanto una carga para los sistemas de protección sino que, por el contrario, supone una aportación de gran valor para el desarrollo de la sociedad de acogida.
- 7 Recordamos que es necesario cooperar y colaborar con los países de origen de estos menores para prevenir la inmigración insegura y garantizar que, en su caso, los procesos de repatriación por reagrupamiento familiar respondan siempre al interés superior de aquellos.
- 8 Demandamos de los poderes públicos un plan estratégico nacional de atención a menores extranjeros no acompañados, que asegure la protección de estos niños, adolescentes y jóvenes y que valore la necesidad de atenderlos de una manera coordinada, solidaria, ordenada y responsable entre los territorios.
- 9 Demandamos la elaboración de planes de atención a jóvenes extutelados para evitar que su protección quede interrumpida automáticamente al alcanzar la mayoría de edad, y puedan caer en la marginación y exclusión social.
- 10 Nos pronunciamos expresamente contra la criminalización de los adolescentes y jóvenes extranjeros no acompañados, y exigimos una reacción pronta de las administraciones para que sus derechos fundamentales sean respetados, a la vez que una mayor sensibilización de los medios de comunicación, entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, para no alentar su estigmatización y alarma social con informaciones falsas y tendenciosas.

UNIDOS CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



Con el apoyo y colaboración de:



Con la financiación de:

